¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,676. BUENOS AIRES, Viernes 9 de Enero de 1846.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Sala de Representantes—

Buenos Aires, Enero 5 de 1845—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la Sesion de 1.° de Enero, segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

[El Presidente de la H. Sala,]
MIGUEL GARCIA—
[El Diputado Secretario,]
MANUEL DE IRIGOYEN—

Enero 6 de 1846—
Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno.)
BENEDICTO MACIEL—

Señores.
Presidente.
Anchorena
Argerich
Arrotea
Alsina
Boneo
Belaustegui
Benites
Campana
Cárdenas
Cárcova
Escalada (D. I.)
Escalada (D. B.)
Ezcurra (D. J. M.)
Ezcurra (D. F.)
Fuentes
Gari
Gaete
Hernandez
Lezica
Luca
Lopez
Oromí
Pereda
Pereyra
Piñeyro
Rolon
Rojas
Riglos
Soler
Senillosa
Saenz-Peña
Torres (D. L.)
Torres (D. E.)
Terrero
Vela
Viron
Unzué
Urquiza
Ximenez.

CON AVISO.
Irigoyen
Medrano.

SIN AVISO.
Villegas.

EN COMISION.
Mancilla
Pacheco
Pinedo
Rosas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

En Buenos Aires á 1.° de Enero de 1846 reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del dia (á saber los del margen) el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó.

En seguida se leyeron unas notas de acuse de recibo del P. E., como asimismo la siguiente del Sr. Coronel Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas=

¡Viva la Confederacion Argentina!=¡Mueran los Salvages Unitarios!=Buenos Aires, Diciembre 31 de 1845=Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia=Y 16 de la Confederacion Argentina=El Coronel Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas=Manifiesta al Sr. Presidente de la H. Junta de RR. la órden que ha recibido del Exmo. Sr. Gobernador respecto á la Guardia de Honor=Al Sr. Presidente de la H. Junta de Representantes=El que subscribe ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para poner á disposicion de la H. Representacion de la Provincia, en el dia de la solemne apertura de la Vigésima Tercia Legislatura, una Guardia de Honor=Despues de cumplida la órden de S. E. se honra el infrascripto en presentar al Sr. Presidente, por sí, y á nombre del Ejército la mas respetuosa felicitacion á la H. Junta de Representantes=Dios guarde á V. S. muchos años=CASTO CACERES—

Concluida la lectura de la anterior nota, el Sr. Presidente anunció que se hallaban en las antesalas los Sres. Dr. D. Vicente Lopez y D. Juan José Urquiza quienes habian sido electos Representantes, é iban á prestar el juramento de Ley. Se les hizo entrar, y habiéndolo hecho en presencia de los Sres. Representantes, pasaron á tomar posesion de su cargo.

Despues de esto el Sr. Presidente anunció que debiendo concurrir el Exmo. Gobernador á la solemne apertura de la Vigésima Tercera Legislatura se nombrarian las Comisiones que debian recibirlo; y fueron nombrados para lo interior los Sres. Diputados D. Bernabé Escalada y D. Simon Pereyra; y para lo exterior los Señores D. Miguel Riglos y D. Francisco Piñeyro.

Los Señores Representantes pasaron á un cuarto intermedio inter se anunciaba la venida del Gobierno.

Anunciada que fué esta, volvieron á ocupar sus respectivas bancas, y el Exmo. Gobierno acompañado del Sr. Ministro de Hacienda, y Comisiones de la H. Sala, fué conducido hasta la Tribuna del Sr. Presidente en donde ocupó un asiento á su derecha; igualmente el Sr. Ministro ocupó el suyo en la banca de los Ministros.

Acto continuo el Sr. Presidente pronunció el siguiente discurso=

Señores Representantes. Sois llamados por el voto de vuestros conciudadanos á representar la Provincia.

Vuestra mision es muy noble, y elevada; vuestros deberes inmensos; vuestras funciones muy augustas; y la Patria fundando en vosotros sus esperanzas, todo lo espera de vuestra sabiduría, y patriotismo.

Hoy, pues, os hallais reunidos por el ministerio de la Ley en este augusto recinto para solemnizar el gran dia del sistema federal representativo, en que se instala la 23.ª Legislatura, y en que dais principio á vuestras funciones soberanas.

Nuestras valientes huestes federales, triunfantes como siempre, habian concluido ya en la India Muerta con las últimas esperanzas del salvage bando unitario; y cuando íbamos á recoger el fruto de nuestros esfuerzos, y nuestras victorias, el Extrangero, invocando la humanidad, ha venido á arrebatarnos aquel, ensangrentando á las dos Repúblicas del Plata, en donde ese mismo extrangero ha encontrado siempre, y ahora mismo toda proteccion; y una hospitalidad inmerecida.

Con el pretexto de pacificacion se han atropellado desenfrenadamente nuestros derechos Soberanos en medio de una paz profunda; y bajo los Pabellones de la Inglaterra y la Francia se han enrogecido las aguas del Paraná, recibiendo allí sin embargo la importante leccion de que jamas será invadido impunemente el territorio de la Confederacion Argentina.

Grande es nuestra gloria, Señores Representantes: pero despues que se ha desenmascarado ya el extrangero, que desde el año de 1842 negándonos la intervencion, con ella ha prolongado la guerra, grande es tambien, y muy gloriosos son los compromisos que teneis sobre vosotros: sostener la Independencia, conservar ilesos nuestros derechos Soberanos, salvar la Patria.

Es, pues, inmensa, Señores Representantes la responsabilidad, que hoy pesa sobre vosotros; pero cuando estais apoyados por el virtuoso é ilustre Supremo Gefe del Estado, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, deben alentarse vuestro patriotismo, vuestra firmeza y confianza. El nos conducirá á un término glorioso. Y animado el que habla por los sentimientos que esta íntima y grata conviccion le inspira, tiene el honor de proclamar solemnemente—

Está abierta la Vigésima-Tercera Legislatura de la Provincia.

La banda de música que se hallaba en la H. Sala al pronunciar el Sr. Presidente estas últimas palabras entonó el Himno Nacional.

S. E. puso en manos del Sr. Presidente el Mensage del Gobierno á la Vigésima-Tercera Legislatura; como tambien un ejemplar del Registro Oficial y el Presupuesto General de gastos.

El Sr. Presidente lo pasó á manos del Sr. Secretario, quien empezó su lectura.

Al llegar al Departamento de Hacienda se pasó á un cuarto intermedio, despues del cual volvieron los Señores Representantes á sus respectivos asientos y se continuó la lectura.

Al hacer mencion de cada departamento S. E. presentó á los Señores Representantes las cuentas de la Provincia relativas al año que ha pasado.

Concluida la lectura del Mensage se retiró el P. E. acompañado de las Comisiones que lo introdujeron á la Sala de Sesiones. Vueltas estas, el Sr. Presidente anunció que sería repartido oportunamente el Mensage, y que si á los Srs. Representantes les parecia se alzaría la Sesion, lo que se verificó siendo las tres de la tarde.

Es copia—

[El Diputado Secretario,]
IRIGOYEN—

EL EDITOR.

El 27 de Diciembre ha sido apresada la ballenera »Cacique» por una lancha del bergantin de guerra Ingles »Racer»—A las 10 de la mañana de ese dia salieron con licencia de la Capitanía del Puerto las balleneras »Cacique» y »Pepa» para dirigirse á la Goleta de guerra Sarda »Ninfa del Plata» que condujo pasageros de Montevideo á este Puerto el 25 de Diciembre, con el objeto de traer los equipages de las familas de D. Roberto Moreton, y Robson, súbditos Ingleses, y la de D. Juan Bautista Taurell, súbdito Frances—

Cuando las dos balleneras se acercaron á la inmediacion de la Goleta de guerra Sarda, salió del bergantin de guerra Ingles »Racer» una lancha que abordó á la »Cacique,» y se la llevó inmediatamente, enarbolando despues bandera Inglesa, siguiendo rumbo al Norte—La ballenera »Pepa» pudo llegar al costado de la Goleta Ninfa—

La lancha Inglesa, despues que apresó á la ballenera »Cacique,» volvió á situarse cerca del bergantin de guerra Sardo »Colombo» y Goleta »Ninfa del Plata,» en actitud de aguardar la salida de la »Pepa,» mas esta enarboló la bandera Sarda á popa, y el »Racer» entonces hizo señal á la lancha Inglesa de que se retirase—

La Capitanía del Puerto permitia que estos buques hiciesen sus viajes, á solicitud de los Comandantes de los buques de guerra neutrales, que manifestaban no haber inconvenientes para embarcar y desembarcar pasajeros—En su virtud, habiendo indicado el Comandante del bergantin de guerra Sardo »Colombo,» Baron de Tolosano, que si habria algun inconveniente en que la ballenera expresada fuese por los pasageros, le contestó el Capitan del Puerto que no habia ninguno—Se desembarcaron el mismo dia en que llegaron á este Puerto—Mas al ir la ballenera á traer los equipages de las familias, los buques Ingleses bloqueadores la han apresado, violando el salvoconducto que hayan dado, y que consta por el hecho mismo del desembarque no impedido de los pasageros—La ballenera es de propiedad del Británico D. Jorge Goodwin, tripulada por marineros Ingleses, correspondiendo la »Pepa» á Juan Olivares súbdito Sardo—

No pudiendo confiarse ya en ninguna promesa de los buques Anglo-Franceses bloqueadores, visto este hecho inaudito, ha dispuesto la Capitanía del Puerto que no salga en adelante ninguna ballenera—

Los Comandantes de los buques de guerra neutrales han debido contar con promesas ó seguridades de parte de los bloqueadores, y el hecho de la tolerancia de estos no debió alterarse jamás sino de un modo franco y leal—La captura de la »Cacique» tiene el caracter de una astucia inútil de la que redundan perjuicios á Ingleses y Franceses que ni aun por esa calidad han podido librarse de esta pequeña guerra de miserias—

Buques mercantes extrangeros de distintos pabellones asociados á la expedicion Anglo-Francesa al Paraná—

En nuestro número del 27 de Diciembre referimos que el Cónsul general de Cerdeña habia comunicado á nuestro Gobierno que habia transmitido ya á su cólega en Montevideo y al Comandante de la Estacion Sarda en el Rio de la Plata copia de la contestacion de nuestro Gobierno que referimos en nuestro número del 1.° de Diciembre—

El Gobierno Argentino no ha hallado suficiente este informe del Cónsul general de Cerdeña, desde que prescinde ligeramente de un asunto grave y serio en que son afectadas las relaciones amistosas entre la Confederacion Argentina y el Reino de Cerdeña—El Gobierno ha extrañado que, apesar de haber llamado la atencion del Cónsul general de Cerdeña, nada hubiese explicado este sobre el pernicioso abuso que se ha hecho del pabellon Sardo en los buques que con él salieron de Buenos Aires y se hallan formando parte del convoy invasor que se ha internado al Rio Paraná—Le ha manifestado el Gobierno que, al adjuntarle en la nota del 28 de Noviembre último [que referimos en nuestro número de 1.° de Diciembre] copias de los partes del Capitan del Puerto, y con ellos relacion de los buques que debian considerarse Sardos, tenia por objeto manifestarle que en esa relacion figuraban los mismos buques que habian salido del puerto de Buenos Aires con pabellon Sardo, y que despues se les vé asociarse á la expedicion Anglo-Francesa con pabellon Oriental—Ha reparado el Gobierno que este hecho solo ha podido efectuarse por alguna culpable circunstancia á que el Gobierno no podia ser indiferente: que sabia el Cónsul general de Cerdeña que esos buques, ó su mayor parte, tenian en Buenos Aires bandera Argentina, y que les fué permitido cambiarla por la Sarda, bajo la estricta promesa de que no abandonarian este pabellon, tomando otra bandera que pudiese constituirlos en enemigos de la República: que el Cónsul de Cerdeña habia asegurado al Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino que así seria prevenido en los papeles de dichos buques: y que no obstante, el pabellon habia sido cambiado, lo que no podia hacerse sin la intervencion del Consulado de S. M. el Rey de Cerdeña en Montevideo, que no podia menos que estar instruido de tales circunstancias, registradas en los mencionados papeles de los buques—El Gobierno se ha detenido en demostrar al Cónsul de Cerdeña las inconveniencias de tal conducta, y la sensible sorpresa que le ha causado despues del amistoso interés que acreditó al Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña, y de las medidas que dictó cuando á solicitud del mismo Cónsul de Cerdeña cortó en tiempos pasados el abuso que empezaba á establecerse en el puerto de Buenos Aires por los buques que, saliendo de él con pabellon Sardo, lo cambiaban en Montevideo, por el de Luca, abandonando asi su nacionalidad, é introduciendo el mas pernicioso desórden tanto público como particular—Y que, era tanto mas sensible cuando el Gobierno debia esperar una retribucion en conformidad á esos principios, especialmente hoy, en que no era de ignorarse el destino hostil que iba á darse á dichos buques, y á cuyo objeto cambiaban su pabellon—

En estas razones se ha fundado el Gobierno para pedir al Cónsul General de Cerdeña sobre aquellos particulares las mas claras y categóricas explicaciones, como muy adecuadas y necesarias para evitar serias complicaciones, y ponerse el Gobierno en aptitud de dictar medidas que prevengan para lo futuro los males que se han sentido y otras desagradables consecuencias que el Gobierno deseaba alejar—

No sabemos que contestacion dará el Cónsul General de Cerdeña á esta razonada y terminante nota del Gobierno—Si obtenemos informes, instruiremos de aquella, cualquiera que fuere—Entretanto, es muy notable que el Cónsul General de Cerdeña, en posesion de antecedentes tan inequívocos de conformidad á los principios internacionales reconocidos, se haya abstenido de dar las necesarias y positivas explicaciones que son de su estricto deber en el caso expuesto—Muy justamente se las pide el Gobierno, claras y categóricas, con la sorpresa natural de la omision en que ha incurrido el Cónsul de Cerdeña en un asunto de la mayor gravedad y consecuencias no solo por los principios y derechos que son afectados sino por la necesidad vital que tiene el Gobierno Argentino de requerir con eminente justicia la neutralidad del pabellon Sardo y el respeto debido á los derechos territoriales de la Confederacion Argentina, en términos de amistad y buena armonía con el Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña—

Bien sabido es que la bandera neutral de Cerdeña no debe asociarse á una guerra de intervencion en el Plata, desde que el Gobierno de S. M. S., lejos de declararse parte en la intervencion, sigue en términos de neutralidad—Es un principio universal del Derecho de Gentes que el pabellon neutro no puede en ningun caso, no ya asociarse á un beligerante, sino ni aun servirle para objetos en perjuicio del otro beligerante en todo cuanto concierne á la guerra—Y es otro principio no menos universal del derecho maritimo de todas las naciones que solo puede cambiarse bandera con la intervencion del respectivo Almirantazgo ó Comandancia General de Marina, en caso de venta válida y legal—Ademas, los buques Sardos referidos están especialmente reatados por una promesa, independientemente de las leyes generales de las naciones que los obligan absolutamente, á no cambiar su bandera por otra que los constituya enemigos de la Confederacion—

El Cónsul General de Cerdeña se halla, pues, en el deber de hacer la declaracion explicita y solemne que le pide categóricamente el Gobierno, en fuerza de la anterior omision de aquel Agente Consular que de ningun modo puede pasar inapercibida, y mucho menos desde que el caso es uno de los mas graves que pueden ocurrir en las relaciones internacionales—

Publicamos la importante Representacion, y Manifiesto del distinguido General Peruano D. José Felix Iguain sobre la cuestion Peruano-Inglesa—En este número solo insertamos aquella, para continuar con el Manifiesto en los cuatro siguientes—Asombra ver la injusticia ó infame falsedad con que han procedido el Cónsul y Encargado de Negocios Británicos para ofender cruelmente los derechos soberanos y el honor de la Nacion Peruana. No pueden leerse estos documentos sin un profundo sentimiento de indignacion hácia aquellos funcionarios, y especialmente hácia el antiguo conspirador Wilson que tantos males ha causado al Perú y á Bolivia, cometiendo los mas odiosos crímenes contra el Derecho de Gentes—

Tambien figura en el infame rol de traidor, en esas transacciones, el famoso Garcia del Rio, enemigo de la Independencia Americana, y cómplice del tirano Santa-Cruz—

Los principios ó intereses que se elucidan y defienden en los importantes documentos que publicamos son esencialmente vitales para los Estados Americanos: los mismos que sostienen gloriosamente las dos Repúblicas del Plata, y que todos los nuevos Estados se hallan en el deber y en la necesidad de salvar á todo trance—

En estos sucesos, generalizados en todas las secciones de América, se descubre un ataque á la independencia y seguridad de todos, un premeditado sistema de fuerza ó insano deseo de conquista por la doble accion del poderío material de la Inglaterra y de la Francia, y de la anarquía interna de los Estados Americanos—

Mas en proporcion al ataque es el vigor del sentimiento Americano que firmemente lo resiste—Aun en el Perú, apesar de la defeccion del Ministro Paz Soldan, y de las traiciones de Garcia del Rio, y sus cómplices, la opinion nacional repele el deshonor, y está resuelta á hacer respetar la independencia y soberanía de la República—Este voto tiene en sí mismo, y en las simpatías Americanas, el poder de realizarse—

Revista de Periódicos Americanos.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comandante General del Departamento de Maldonado.

Campo en el Arroyo de Rocha, Diciembre 5 de 1845.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Exmo. Sr.

Con grande satisfaccion tengo el honor de pasar á manos de V. E. la representacion que elevan á V. E. los vecinos del Departamento de mi mando.

Me es grato, Exmo. Sr., asegurar á V. E. sobre la lealtad de los sentimientos expresados en la manifestacion de estos beneméritos ciudadanos, en quienes son tan naturales, como es justa y general la indignacion que en todos producen los atentados de los Anglo-Franceses aliados de los traidores infames salvages unitarios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

(Del "Defensor de la Independencia Americana," del Estado Oriental fecha 20 de Diciembre próximo pasado.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Habiendo llegado al conocimiento de los abajo firmados, vecinos todos del Departamento de Maldonado, que los Sres. Plenipotenciarios Ouseley y Deffaudis, mandados por la Inglaterra y la Francia, como Ministros de Paz, á esta parte del nuevo mundo, dan á entender ó lo aseveran en sus comunicaciones cambiadas con el Gobierno Argentino, que el Pueblo Oriental se halla en Montevideo y que la Confederacion Argentina, está en cruda guerra con la República del Uruguay, siendo nosotros una parte integrante de esta República, no podemos menos, que apresurarnos á elevar esta representacion á V. E. con el intento de dar un desmentido solemne, al equivocado ó malicioso aserto de los Representantes de esas Naciones que falazmente se titulaban amigas, cuya dolosa mision de pacificadores, se convirtió luego en la de ambiciosos y crueles colonizadores. Que los edificios y demas cosas materiales de Montevideo, no componen el Pueblo Oriental; ni menos ese puñado de viles siervos, postrados á las plantas del extrangero; ya lo han probado victoriosamente los vecinos Montevideanos, en una manifestacion que corre impresa; dejando al mismo tiempo muy conspicuo su intachable patriotismo al huir de esa infeliz y conculcada Ciudad, abandonándolo todo, hasta sus mas caros objetos, solo por incorporarse á V. E. En orden á esto, únicamente nos resta asegurar, que si nuestra residencia hubiese sido en la Capital indudablemente los habriamos imitado, no solo para no ser testigos oculares de tamaño cúmulo de bajezas y maldades, sino tambien para buscar la columna de nuestra amada libertad, pues como á tal miramos á V. E.

Ahora respecto á lo demas: la Confederacion Argentina no está en lid con lo que propiamente se llama Pueblo Oriental, segun lo vociferan los Sres. Ministros y los Almirantes de esas naciones seudo-amigas. Esta es, la tercera vez que los Gobiernos del Plata, dan el testimonio mas clásico é intergiversable de su cordial confraternidad, uniéndose en masa para batir, y siempre con éxito favorable, al comun enemigo de entrambos. Con quienes han tenido guerra, es con los perturbadores del órden, con los enemigos de la legitimidad, con los salvages unitarios; pero ya fueron pulverizados en dos acciones campales; solo queda en Montevideo el simulacro de ese Gobierno anárquico, protegido por ingratos y alevosos extrangeros. No obstante, su duracion será igual á la de un meteoro instantáneo.

Los elementos heterogéneos que lo rodean, así lo predicen, y los Argentinos y Orientales han jurado á la faz del mundo, no envainar sus aceros, mientras no venguen completamente á la Patria de las injurias que le han irrogado los protervos parricidas; y de hacer tambien si necesario fuese, una guerra eterna, á todo poder extrangero, por doble ó triple que sea, si atentase contra nuestros sagrados é imprescindibles derechos, contra nuestra Independencia y Libertad que nos ha costado tantos raudales de sangre.

Queden, pues, inteligenciados los Sres. Ministros y Almirantes Galo-Anglicanos; que los subscriptos no estamos en Montevideo formando lo que ellos, con miras siniestras llaman Pueblo Oriental, y que infringiendo todo derecho, se han decidido, á proteger escandalosamente; sino que vivimos en el Departamento de Maldonado, en donde somos vecinos, ciudadanos todos, propietarios, comerciantes, hacendados ó artesanos. Juntamente sepan, que los verdaderos patriotas de los dos Gobiernos del Plata, se hallan en la mas perfecta paz; y en fin, que los nobles y leales Argentinos, que de buena voluntad y tan gratuitamente ayudaron á los Orientales, á romper las cadenas que les puso un tirano usurpador, con el auxilio de algunos traidores, están muy lejos de esclavizarnos y echar esa mancha indeleble en los anales de su generosidad y heroicidad.

Concluiremos ya esta representacion, recordando un hecho histórico que nadie debe ignorar, y es: que todos los buenos Orientales deseaban con ansia el fausto momento de la llegada de V. E. á la República, para continuar en su Gobierno, embalsamando, al mismo tiempo, las canceradas heridas que habian hecho á la Patria, los salvages unitarios. Apenas se verificó el arribo de V. E. á su suelo natal, cubierto de lozanos y frondosos laureles, cuando los ciudadanos de todos los Departamentos se agolparon al derredor de V. E. saludándole con las dulces y encantadoras palabras, de »Viva el Exmo. Sr. Presidente legal de la República D. Manuel Oribe,» jurando una y mil veces, como unánimemente lo hicimos, de sostenerlo con nuestros bienes y con nuestra sangre, con la conciencia de que así defendemos nuestra Libertad, nuestra Independencia, y que asi obtendremos la quietud, el bien estar, y la paz con todo el mundo. Juramento que reiteramos, ahora, llenos de alborozo y entusiasmo, y que á su vez, sabrán cumplir los que firman.

Maldonado, Noviembre 8 de 1845.

Miguel Barrios; Frai Manuel Rivero, cura vicario; Pio Barrios; José Maria G. Arboleya; Quintin Correa; Juan G. Corta; Nicolas Gabito; Bernardo Acosta; Quintin R. Correa; Pedro Diaz, teniente cura; Juan Amespes; Pedro Castaño; Ignacio Quintian; Bernardo Hualde; Felisberto Pereira; á ruego de Antonio y José Maria Silva, Juan G. Corta; Ramon Barbat; Juan Barbat; Adolfo Labrousse; Robustiano Redichi y Bibiani; Pedro A. Garcia; Domingo M. Perez; Ignacio A. Garcia; Ramon Piriz; á ruego de D. Juan Quintian y D. José A. Casales, Pedro A. Garcia; José Anaste; Miguel S. Correa; Antonio Benitez; Luis Villanueva; Roman Ramirez; Lorenzo Abunto, Bernardo Corbo; Pedro Herrera; Lázaro Lima; Marcial Alvarez; Antonio Giadas; á ruego de José de Castro, Quintin Correa; Juan Camino; José M. Garcia; José M. Prieto; Juan Pio Corbo; á ruego de D. Andres Corbo, Quintin Correa; Francisco Pegre; Gregorio Reyes; Francisco Alvarez; Laureano L. y Losada; Juan Leon de la Puente; Juan Bautista Caballero; Manuel Graña; Eustaquio Perez; Juan Bautista Vituria; Santiago Iriarte; á ruego de José Rolano, Juan Bautista Vituria; por mi señor Padre Antonio Lopez y por mí, Manuel Lopez; Bartolomé Rodriguez; Cayetano Vega; á ruego de José Pizarro, Quintin Correa; á ruego de Manuel Acuña, Juan G. Corta; Tomas Gabito; Cipriano Corbo; á ruego de D. Nicomedes Acosta, Ignacio Quintian; Silvestre P. Pereira; á ruego de Jacinto Vega, Nicolas Gabito; á ruego de Juan Benancio, Tomas Gabito; Clementino Barrios; Teodoro Pirez; Estanislao Vicente; Juan Francisco Pagola; á ruego de D. José Pereira, Juan Francisco Pagola; Carlos Lacalle; Vicente Lopez; Domingo Prieto, Miguel Quintian; Francisco Larrondo; Luis Antonio; Justo Vega; Adolfo Prieto; Juan Sosa; Hilario Villanueva; Domingo Chaves; Antonio Amoedo; Tiburcio Machado; Marcos Techera; Florentino Cardozo; Juan Luciano Techera; Gervasio Poses, Bonifacio Techera; Carlos Anselmo Pagola; Reginaldo Pereira; Bartolo Corbo; Valentin Gutierrez; Sinforiano Nogues; Antonio Nuñez; Angel Molina; Benancio Chaves; Felipe Larrosa; José Maria Vidal; Francisco Zelayeta; Estanislao Barrios; Elias Silva; Ramon de Sosa; Feliciano Sosa; Andres Barrios; Ramon Pedraza; José Pereira; Rosauro Calas; Juan Caresa; Eugenio Larrosa; Manuel Gomez; Juan José Pereira; Valentin Techera; Miguel Acosta; José Herrera; Segundo Viera; Bernabé Acosta; Carlos Bunes; Cándido Techera; Joaquin Garaza; Pedro Antonio Oliver; Felipe Larrosa; Agustin Boreras, Ramon de Leon; Laureano Martinez; Bartolo Bonilla; Domingo Pereyra; Basilio Pascual; Nicolas Serone; Cándido Gonzalez; Juan Seron; Isidoro Nogues; José Antonio Silva; Benigno Clavijo; Dámaso Clavijo; Simon Arona; José Castro; Dionisio Martinez; Roque Burgos; Agapito Hernandez; Segundo Saldivia; Bruno Tor; Florencio Perez; José Maria Perez; José Cabrera; Sandalio Sosa; Gabriel Cuadrado; Genaro Silva; Antonio Ramos; Ramon Cal; Gumesindo Silva; Narciso Osique; Rudesindo Silva; José Fernandez; Saturnino Quintana; José Alvarez; Domingo Santos; Luis de Leon; Sinforiano Nogues; Francisco de los Santos; Patricio Silveira; Genaro Techera; Gabriel Cuadrado; Paulino Corbo; Fidel Corbo; Manuel Recuro; Elias Correa; Joaquin Portela; Desa Silvera; Agustin Tejera; Julian Gonzalez; Juan M. Pereda; Policarpo Correa; Rafael Suarez; Manuel Nuñez; Teodoro Silvera; Miguel Pires; Insio Viscaino; Joaquin Corea; Jacinto Corea; Benjamin Marquez; Zoilo Perez; Máximo Mendez; Manuel José Dominguez; Antonio Perez; Facundo Sosa; Justino Silva; Juan Miguel Barrios; Juan Chaves; Ramon Silva; Marcos Piñedo; Ramon Perez; Marcos Perez; Juan Manuel Pais; Bartolo Corbo; Juan Cabral; Tomas Acuña; Santiago Pirez; Cayetano Perez; Romualdo Muñoz; Eleuterio Gonzalez; Martin Rodra; Fausto Maciel; Henrique Bustamante;

José Maria Olivera; Juan Sanchez; Damian Barrios; Benito Machado; Joaquin Espel; Nicasio Acuña; Andres Arriola; Cornelio Ferreira; José Maria Ramos; Modesto Benitez; Simon Baez; Julian Ribero; Bartolo Silva; Gregorio Nieto; Bonifacio Nieto; Hilarion Castillo; Pedro Perez; Ignacio Techera; Joaquin Pais; Juan Francisco Pedray; Julian Fabré; Manuel Cabrera; Paulino Silvera; José Ferreyra; Juan Francisco Reys; Francisco C. Dutra; Antonio José Cins; Marcelino Romero; Luis Cloda; Gabriel Nuñez; José Alonso; Pedro Alonso; Joaquin Guelmo; Benjamin Olivera; Sinforoso Lopez; Segundo Plad; Cayetano Umpierres; Pedro Escudero; Zacarias Escudero; Lucas Socas; Juan de Valencia; Prudencio Severino; Juan Miranda; Panta Sosa; Pedro Cancela; Basilio Pires; Julian Suarez; Juan D. Garcia; Juan Reyes; á ruego de Atanacio Ifran, Juan Pedro Sosa; Rafael Silva; Nicolas Guerra; Carlos Molina; Julian Olivera; Manuel Belazque; Miliano Sosa; á ruego de Juan Dionis Gaslo, Miliano Sosa; José Rodriguez; Buenaventura Reguera; Antonio Pereira; á ruego de Bernardino Ferindo, Buenaventura Reguera; Manuel Arregui; Antonio Rodriguez; Vicente Correa; Juan P. Sosa; Miguel Noguera; Antonio Huliera; Victor Valiera; á ruego de Brígido Cabrera, Ignacio Quintian; Eustaquio Cabrera; Felipe Amarilla; José Cabrera; Serafin Rocha; Hermenegildo de los Santos; Hipólito Funes; á ruego de Domingo Silva, Ignacio Quintian; Roman Nuñez; Plácido Barceló; Agustin Gabito; Elias Alvarez; Carlos Machado; Servando Tavares; Angel Gutierrez; Gerónimo Camego; Manuel Umpierres; Carlos Silvera; José Canuto; Froylan Castellano; Tomas Palmero; Ramon Sosa; Juan Ramon Marquez; Luciano Garcia; Juan Caballero; Henrique Perez; Carlos Pereira; Antonio Reyes; Nicolas Araujo; Bonifacio Pereira; Adolfo Recuero; Gregorio Yetoz; José María Rifo; Alejos de Leon; Agustin Sosa; Exequiel Silvera; Angel Sanchez; Antonio Hervere; Cornelio Silva; José Ignacio Uriarte; Liborio Barrios; Domingo Barrios; á ruego de D. Bruno Corbo, Nicolas Gabito; Estanislao Uriarte; Ramon Gomez; Florentino Martinez; Saturnino Ferreyros; Nicolas Uriarte; Francisco Machado; Rosalio Quintian; Ramon Piriz; Manuel H. Lopez; Ramon Dávila; á ruego de D. José Sosa, Ramon Dávila; á ruego de D. Joaquiñ Cabral, Pedro Garcia; á ruego de D. J oaquin la Rosa. Ignacio A. Garcia; á ruego de D. José Rodriguez, Manuel H. Lopez; á ruego de D. Francisco Larea, Nicolas Gabito; á ruego de mi señor padre D. Felix Rivero, José Maria Rivero; Saturnino Fernandez; á ruego de mi hijo Florencio, por no saber firmar, Saturnino Fernandez; José Maria Rivero; Manuel Perez; Isidro Corbo; Domingo Corbo; á ruego de D. Pedro Dávila, por no saber firmar, Manuel Corbo; á ruego de D. Carlos Olivera, por no saber firmar, Domingo Corbo; á ruego de D. Santiago Altes, por no saber firmar, Victoriano Corbo; á ruego de D. Agustin Altes, por no saber firmar, Domingo Corbo; Alberto Preva; Manuel Mendez de Olivera; Firmiano Antonio Mendonca; Ramon Rodriguez; á ruego de D. Dimas Rodriguez, Ramon Robriguez; Juan Francisco Bustamante; á ruego de Luis Sosa, Juan Francisco Bustamante; á ruego de Francisco Sosa, Juan Francisco Bustamante; á ruego de Justo Sosa, Juan Francisco Bustamante; á ruego de D. Andres Figueroa, Francisco de los Santos; á ruego de Ismael Tera, Francisco Leon de los Santos; Bernardino Olsina; Fruto Bustamante; Miguel Genaro Pereyra; á ruego de Don Elias Cabral, por no saber firmar, Francisco Leon de los Santos; Valentin Pereyra; José Velazquez; Francisco Godoy; Tomas Cabral; Justo Velazquez; Antonio Rocha; Prudencio Rocha; Vicente Baldes; Simon Ojeda; á ruego de Antonino Baldovino, Josó Manuel Sanz Barea; Feliz Gonzalez; á ruego de D. Isidoro Olivera, por no saber firmar, Vicente Baldes; Mariano Navarro; Juan Ignacio Caraza; Ventura Rodriguez; Manuel Martinez; á ruego de D. Julian Olivera, por no saber firmar, Ventura Rodriguez; á ruego de Francisco Cabrera, José Manuel Sanz Barea; Leonardo Chabarria; a ruego de Felipe Cabrera, José Manuel Sanz Barea; Leonardo Prieto; Antonio Fernandez; Diego Costa; Eliseo Martinez; Rafael Escudero; Pedro Ventura de Ureta; á ruego de Hermenegildo Santos, Leonardo Prieto; Manuel Vicente; á ruego de Hilario Vicente, Antonio Fernandez; á ruego de José Onandes, Antonio Fernandez; á ruego de Juan Agustin Navarro, Antonio Fernandez; á ruego de Francisco Talaller, Manuel Vicente; á ruego de Juan Mendez, Manuel Vicente; á ruego de Narciso Talaller, Manuel Vicente; Gregorio Prieto; Antonio Herrera; Angel Herrera; Manuel Rodriguez; Segundo Barrios; Domingo Sanchez; Miguel Pereira; Manuel Mendez; Juan José Perez; Benancio de la Cruz; Domingo Sosa; Miguel Sosa; por Manuel Coronel, Miguel Barrios; Celestino Sosa; Brígido Nieto; Narciso Sosa; Hilario Saturnino Sosa; Exequiel Sosa; Manuel Brañas; Juan Brañas; Manuel Benitez; Jorge Garcia; Nicolas Luganvio; Vicente Velasquez; Francisco Dandaveria; Bautista Mendiburo; Marcos Medina; Manuel Gomez; José Ignacio Bobadilla; Joaquin Pires; Manuel Gonzalez; á ruego de D. Tomas Corbo, Toribio Corbo; Alberto Buzeto; Juan Antonio Corbo; Francisco Gomez; á ruego de D. Juan Rocha, Francisco Gomez; Juan Acuña; José Ureta; Manuel Rocha; Antonio Nolasco Rocha; Manuel Corbo; Carlos Pires; Francisco Pires; Antonio Rocha; Juan Camino; Antonio Oncendi; á ruego de José Antonio Guruchaga, Adolfo Labrousse; á ruego de José Pereira, Adolfo Labrousse; á ruego de D. Juan Bautista Pisena, Juan Bautista Pitreria; José A. del Portillo; Angel Singla, cura vicario; José Domingo de Retolaza; Fernando Cabañas presbítero; Francisco Martinez; Antonio Ribero; Felipe Dionisio Vasquez; Mateo Lázaro Cortés; Ramon Tabares; Hermenegildo Ortega; Juan Plácido Faxardo; Elias Silva; Salvador Costa; á ruego de D. Francisco Alonso, Ramon Tavares; Domingo de los Santos; Juan Francisco Noboa; á ruego de D. Agustin Borrego, Juan Francisco Noboa; Emiliano Perez; Felix José Garcia; á ruego de Pablo Casares, Felix José Garcia; Manuel de Villasuse; á ruego de Antonio Lopez, Hermenegildo Ortega; Santiago Medina; á ruego de Narciso Jorge, por no saber firnar, Manuel de Villasuse; á ruego de Bernardino Origup, por no saber firmar, Manuel de Villasousse; Nicolas Rada; Juan D. Rodriguez; á ruego de D. Juan Martinez, Juan D. Rodriguez; Blas Martinez; á ruego de Agustin Bonilla, Emiliano Perez; á ruego de D. Francisco Ferreyra, Juan Francisco Noboa; por D. Atanacio Rodriguez, Juan Francisco Noboa; Julio Grofs; Manuel I. Coello; por D. Tomas Borrego, Juan Francisco Noboa; Juan Bautista Arechaga; á ruego de Manuel Pereyra, Hermenegildo Ortega; á ruego de Atanacio Rodriguez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Marcial Garcia, Hermenegildo Ortega; á ruego de Cayetano Diaz, Hermenegildo Ortega; á ruego de Amaro Fernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Antonio Castro, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Bonilla, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Fernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Domingo Figuerca, Hermenegildo Ortega; á ruego de Joaquin Padilla, Hermenegildo Ortega; á ruego de Marcial Camejo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Hernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Gregorio Diaz, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Tejera, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Rijo, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Benigno, Hermenegildo Ortega; à ruego de Domingo Guerra, Hermenegildo Ortega; Constancio Correa; Manuel Antonio Nuñez; Gerónimo Pedro Niebla; José Ambrosio Cáceres; Juan Luciano Puñal; Manuel Baliero; á ruego de Manuel Chalar, Gerónimo Pedro Niebla; Manuel Sosa; á ruego de José de la Rosa, Manuel Sosa; á ruego de Carlos Mendes, Juan Luciano Puñal; Pedro Paes; à ruego de José Gonzales, Hermenegildo Ortega; a ruego de Manuel Pereira, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Armas, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Leon, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Baliero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Espino, Hermenegildo Ortega; á ruego de Vicente Espino, Hermenegildo Ortega; á ruego de Agustin Suarez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Antonio Falero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Mariano Sosa, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Recuero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Joaquin Mendez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Marcial Garcia, Hermenegildo Ortega; á ruego de Vicente Correa, Hermenegildo Ortega; á ruego de Silvestre Correa, Hermenegildo Ortega; á ruego de Cristoval Morales, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Correa, Hermenegildo Ortega; á ruego de Fernando Bonilla, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Rodriguez, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Ignacio Mendez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Basilio Tavares, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Roman, Hermenegildo Ortega; Hermenegildo Amorin; á ruego de Francisco Perez, Hermenegildo Amorin; José Antonio Munua; á ruego de D. Carlos Larrosa, Hipólito Araujo; Fernando Araujo; á ruego de D. Joaquin Correa, Hipólito Araujo; Vicente Rodriguez; á ruego de Eusebio Fernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Felix Sosa, Juan Pedro Sosa; á ruego de Andres Redrom, Hermenegildo Ortega; á ruego de Vicente Sedres, Hermenegildo Ortega; á ruego de D. Bernardino Perdomo, Anastasio Perdomo; á ruego de Juan Rodriguez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Antonio Hernandez, Hermenegildo Ortega; Ceferino Correa; á ruego de José Rodriguez, Hermenegildo Ortega; Cleto Torres; á ruego de José Guerra, Hermenegildo Ortega; á ruego de D. Gonzalo Gutierrez, José Gutierrez; á ruego de Juan Antonio Rolaina, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Francisco Perez, Hermenegildo Ortega; á ruego de D. Sebastian Guadalupe, José Gutierrez; á ruego de Julian Viera, Hermenegildo Ortega; José Gutierrez; á ruego de José Maria Aguiar, Hermenegildo Ortega; Manuel Sosa; á ruego de Antonio Rijo, Hermenegildo Ortega; José Alonso; á ruego de Miguel Mena, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Alonso, José Alonso; á ruego de Domingo Bonilla. Hermenegildo Ortega; á ruego de Bartolomé Brito, Hermenegildo Ortega; Juan Faustino Pereira; á ruego de Antonio Sanchez, Hermenegildo Ortega; Manuel Gabriel Faxardo; Juan Machado; Hilario Calvete; á ruego de Miguel Cabrera, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Fernandez, Hermenegildo Ortega; Carlos Escudero; á ruego de Joaquin Vuelmo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Mendez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Felipe José Pereira, Hermenegildo Ortega; á ruego de Mariano Olivera, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Corbo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan José Piriz, Hermenegildo Ortega; á ruego de Evaristo Piriz, Hermenegildo Ortega; á ruego de Lucian Nuñez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Pedro Guerra, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Nuñez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Ramon Baliero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Agustin Reyes, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Gonzalez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Carlos Nieto, Hermenegildo Ortega; á ruego de Nicolas Rodriguez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Eugenio Suarez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Vicente Rodriguez, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Corbo, Hermenegildo Ortdga; á ruego de Francisco Cabrera, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Nuñez Padre, Hermenegildo Ortega; á ruego de Lucas Silvera, Hermenegildo Ortega; á ruego de Nicolas Guerra, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan M. Silva, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Martinez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Nuñez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Antonio Correa, Hermenegildo Ortega; á ruego de Antonio Baliero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Santiago Piriz, Hermenegildo Ortega; á ruego de Luis Bravo, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Falero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Cabrera, Hermenegildo Ortega; á ruego de D. Felipe Piriz, por no saber firmar, Salvador Costa; Gervacio de Pagola; Gregorio Casañas; á ruego de Juan Gonzalez, Hermenegildo Ortega; Juan de Dios Perez; José Bento; á ruego de D. Domingo Gutierrez, Salvador Costa; á ruego de D. Finis Alvarez, Gregorio Casañas, Antonio Delgado; Nicolas Sosa; á ruego de Juan Monoque, Bernardo Oyola; Mariano Escala; Agustin Luvardo; Agustin Luvardo de Leon; José Gutierrez; Matias Beltran; Gerónimo Bentos; Simon Estadeo; Manuel Rodriguez; Vicente Rodriguez; á ruego de Francisco Curvelo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan José, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Recuero, Hermenegildo Ortega; á ruego de Ignacio Losaga, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Caceres, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Diaz, Hermenegildo Ortega; Sebastian Chocho; Agustin Moreira; á ruego de Antonio Fernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Urrutia, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Rijo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Domingo Luzardo, Hermenegildo Ortega; á ruego de Luis Hernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Marcial Lemos, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Caceres, Hermenegildo Ortega; Manuel Perez; José Medina; Sebastian Perez; á ruego de Basilio Reyes, Hermenegildo Ortega; á ruego de Maria Gutierrez, Hermenegildo Ortega; Cleto Cabrera; á ruego de José Casaña, Hermenegildo Ortega; á ruego de José Batista José Medina; á ruego de Manuel Nieto, Hermenegildo Ortega; Bartolomé Umpierre; Antonio Herrera; Manuel José Perez; Bernardo Umpierre; á ruego de Andres Jorge, por no saber firmar, Manuel José Perez; Francisco Burgoy; Miguel Mena; á ruego de Cayetano de Leon, Hermenegildo Ortega; Narciso Jorge; Isidoro Baliero; Francisco Maurnte, Vicente de Leon; Domingo J. Fernandez; Gregorio Diaz; á ruego de Jacinto Figuera, Hermenegildo Ortega; á ruego de Francisco Leon de Leon, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel A. Lemos, Hermenegildo Ortega; Rafael A. de la Fuente; Rafael de Cabas; Marcos V. de Bergareche; Juan A. Inchausti; Francisco J. Ribero; Manuel Cuerbo; Pedro A. Brito; Juan A. Ferrer; Manuel Gonzalez, José Llamosas; Pablo Saudberg; Manuel Pla; Juan Estevan Pla; á ruego de Joaquin Moreira, Juan Estevan Pla; José Gonzalez; José Diaz; José del Balle; José Gil; Mateo Perez; Manuel Diaz; Francisco Mernely, Manuel Arias; Antonio Guerra; Juan Letra; á ruego de Pedro Juan Varela, Antonio Guerra; á ruego de Cipriano Almeida, José Ferrer; Julian Ky; Isidoro Anglada; á ruego de Juan de Leon, Isidoro Anglada; José Luciano; á ruego de Romualdo Meneses, José Luciano Alvarez; Fernando Pelaez; á ruego de José Miranda, Juan A. Inchausti; Miguel Pintos Gomez; Carlos Lorea; José F. Ribero; á ruego de D. José Dominguez, José F. Ribero; á ruego de D. Domingo Rodriguez, José Ferrer; á ruego de Antonio Balinario, José Luciano Alvarez; Jaime Matheseu; á ruego de Antonio Salarí, José F. Ribero; José Pascual Delgado; Justo Diaz; Andres Bernardez; Manuel Fernandez; Avelino Fuentes; Estevan de Leon; José D. Ferrer; Francisco la Rosa; Eustaquio Cruzado; Juan Alonso; Estevan Cueva; á ruego de José Alvariza, José Ferrer; Cayetano Delgado; Nicolas Hodo; Santiago Sales; á ruego de D. Dionisio Torres, Santiago Sales; Juan Pla; Eduardo Cantos; Francisco de Leon; por D. Vicente Clavijo y por D. Agustin Reyes, A. Julio Buje; á ruego de D. Miguel Covallu, A. Julio Buje; Juan Casaña; á ruego de D. Benito Eutagene, A. Julio Buje; Tomas Garcia; José Hernandez; á ruego de José Rodriguez, de Valentin Lopez, de Feliz Gonzales y de Isidro Miguel, Antonio Caseres; á ruego de Casto Rodriguez, Francisco de Leon; á ruego de mi hijo, Antonio Caceres; á ruego de Bruno Lovato, Francisco de Leon; á ruego de D. Antonio Caballero, Juan Casaña; á ruego de D. Ventura Clavijo, Juan Casaña; Antonio Lopez; Cayetano Hernandez; á ruego de Cristoval Sedreso, Cayetano Hernandez; á ruego de Ramon Verde, Cayetano Hernandez; Antonio Marcha; Celestino Diaz; Marcial Cabrera; á ruego de D. J. Jearmas, Pablo de Leon, J. Nieves, J. Garcia y Marcial Hernandez, Eusebio Batista; Cayetano Hernandez; Mariano Hernandez; Domingo de Leon; por D. Bartolomé Cabrera, Carlos Burton; Lorenzo Viera; por J. Antonio Gonzalez, Severino Diaz; Manuel Ramos; por D. Bonilla, Fernando Cabrera; Francisco Espinosa; Manuel Ramos; por D. José de Leon, Lorenzo Viera; por D. Sebastian Cabrera, Lorenzo Viera; por D. Juan Nieves, Fernando Cabrera; Fernando Cabrera; por D. José Marcial Alvira, Fernando Cabrera; por D. Gabriel Fajardo, Fernando Cabrera; por D. Tomas Fardo, Fernando Cabrera; Francisco Estevan; á ruego de D. Perez, Juan de Rojas; Baltazar Soca; F. Monteagudo; por D. Calixto Lopez, F. Monteagudo, por D. José Gonzalez, F. Monteagudo; por D. Bernardo Plaza, F. Monteagudo; José Miguel, Estevan Taseres; Vicente Rodriguez; por Juan Bonilla, Cosme Rivera; por D. Pedro Castellano, Cosme Rivera, Domingo de Leon; Juan Perera; Juan Esleme; Agustin Perdigon; á ruego de Leonardo Rodriguez, Agustin Perez, Juan Delgado y Juan Rodriguez, Agustin Perdigon, Antonio Tegeras; á ruego de Salvador Perez, Antonio de Leon, Miguel Lemu, Pablo Delgado, Francisco Reyes, Roque Perdomo, Damian Baldivia y Vicente de Leon Mederos, Domingo Mederos; Pedro Perez; á ruego de Pascual de Leon, Juan Perez, José Tegera, Juan Viera, Domingo Manzano, Andres Bautista, Juan Bautista y Luis de Leon; Francisco Lemes; á ruego de José Simon Tegera, José M. Tegera, Domingo Mederos; Valentin Gutierrez; á ruego de Sebastian Perez, Julian Medina, Antonio Perez, Vicente Delon, Valentin Gutierrez; á ruego de Felix Sedrés, Valentin Gutierrez; á ruego de Bernardin Vega, Valentin Gutierrez; Francisco Gutierrez, José Felipe Rodriguez; á ruego de Sebastian Perdomo, Valentin Gutierrez; á ruego de Andres Perdomo, Valentin Gutierrez; á ruego de Joaquin Curbelo, Francisco Hernandez; á ruego de José Romero, Francisco Hernandez; á ruego de Antonio País, Francisco Hernandez; á ruego de Antonio Romero, Francisco Hernandez; á ruego de José Tor, Francisco Hernandez; Francisco Fernandez; á ruego de D. Antonio Maria, Francisco Fernandez; José Perez; Agustin Lopez; á ruego de Agustin Clavijo, Agustin Lopez: á ruego de Juan Santo, Vicente Moralez y Tomas Paylla, Juan Gomez; á ruego de Julian Moreira, Agustin Lopez, á ruego de Juan Cabrera, Agustin Lopez, por D. Pedro Betancur, D. Ramon Chocho, y por mí, José Lazo; José Viera; á ruego de D. Francisco Gonzalez y D. Marcial de la Cruz, José Viera; á ruego de Pedro Vega y de José Moreda, Juan Gomez; Anacleto de Leon; á ruego de D. José Torres, Miguel Baldez, á ruego de D. Simon Fontes, Miguel Baldez; á ruego de D. Domingo Perlas, Miguel Baldez; á ruego de D. Antonio Silva, Miguel Baldez; á ruego de Francisco Falero, Marcial Feó; á ruego de Pedro de Leon. Marcial Feo; á ruego de Luciano Nuñez, Marcial Feo; á ruego de Juan Rodriguez, Marcial Feo; a ruego de Ramon Domenio, Marcial Feo; Francisco Bonilla; Juan L. Perez; á ruego de Salvador Rijo, Hermenegilde Ortega; á ruego de José Padilla, Hermenegildo Ortega; por Juan Fernandez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Nogues, Hermenegildo Ortega; á ruego de Marcelino Perez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Martiniano Malveñido, Hermenegildo Ortega; á ruego de Mariano Gomez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Manuel Gomez, Hermenegildo Ortega; á ruego de Juan Cabrera, Marcial Feo; Vicente Plada; á ruego de Baltazar Nuñez, Marcial Feo; Antonio Cabrera; Ramon Maceronte; Domingo Gándara; Miguel Baldez; Sebastian Garcia; Tomas Alonso; Marcial Feo; á ruego de Julian Junio, Marcial Feo; á ruego de Ventura Nieves, Marcial Feo; á ruego de Patricio Fernandez, Marcial Feo; á ruego de Cristobal Torres, Sebastian Garcia; á ruego de José Rodriguez, Sebastian Garcia; á ruego de Juan Plada, Sebastian Garcia; á ruego de D. José Silva, Miguel Valdez; á ruego de D. Antonio Hernandez, Miguel Baldez; Juan Bautista Ayala; Juan Cabrera; Manuel Delgado; Antonio Oruma; Domingo Moreira; José Leon Corbo; Feliciano Camacho; Gregorio Rodriguez; José Pascual; Fulgencio Gutierrez; José Gutierrez; por Domingo Gutierrez, José Gutierrez; Juan Antonio Silva; Antonio Bello; Antonio Fernandez; Domingo Garaballo; Julian Perez; Tomas Julian Fernandez; Manuel Perdomo; Cristobal Diaz; Marcial Alvarez; Antonio Perez Curvelo; Florencio Albaiza; Pedro Curvelo; Manuel Gonzalez; Domingo Gutierrez; Leandro Cabrera; Antonio Hernandez; Marcial Gonzalez; Marcial Cabrera; Juan Gutierrez; Santiago Cantera; Marcial Caizo; José Pascual, Jacinto Larosa; Antonio Hernandez; Antonio Gomez; Diego Hernandez; Marcial Ferreyra; José Antonio Alvarez; Joaquin Chocho; Domingo Ginory; á ruego de Francisco Rodriguez, Joaquin Chocho; Miguel Valladares; á ruego de Isidro Pascual y de José Pascual, José Francisco Rivera; Antonio Suarez; Pedro Pascual; Juan de Rojas; Juan Garcia; á ruego de Agustin Cerpa, Juan de Rojas; José Silva; á ruego de Juan Arvelo, Matias Arraz; á ruego de Domingo Beltran, Pedro Marquez; á ruego de Ignacio Perez, Felipe Araujo; á ruego de José Perez, Alvaro Gil; á ruego de Tomas Silva, Justo Camino; á ruego de Eugenio Perdomo, Francisco Castro; á ruego de Simon Palavesino, Luis T. Piñeiro; Manuel Izurco; Juan Pablo de Santa Cruz; á ruego de Jacinto Figueroa, D. Morodo; á ruego de Simon Palavecino, Justo Camino; á ruego de Patricio Sanchez, D. Morodo; á ruego de Domingo Pereira, F. J. Vasquez; por D. Luciano Silvera y por mí, David Velasquez; por Servando Corbo y por mí, José Gregorio Corbo; Juan Ortiz; por Juan Nemesio Larrosa y por mí, Salustiano Clavijo; José Gutierrez; por Domingo Alfaro, David Velasquez; por Antonio R. Maurente, Juan Ortiz; por Andres Suarez, David Velazquez; Martin Suarez; Zacarias Sulbona; Pedro Clavijo; José Maria Delgao; Saturnino Ferreira; Fernando Ferreira; Por Justiniano Delgao, José Maria Delgao; Bernabé Ugercio; Felix Cuba; Manuel Figura; Salustiano Sosa; Pascual Robaena; Francisco Cabral; Manuel Silvera; Manuel Boreto; Por Miguel Vivas, Salustiano Clavijo; German Senone; Antonio Ferreira; Por José Antonio Flores, José Gregorio Corbo; Victor Aquino; Tomas Floren; Manuel Pobeda; Guillermo Lopez; Genaro Aquino; Por Agustin Gonzalez, José Gregorio Corbo; Lorenzo Silva; Agustin Chalár; Gaspar Perez; Dionisio Felipe; Laurencio Lobato; José Espinosa; Eugenio Gonzalez; Manuel Medina; Manuel Lobato; Domingo Torres; Manuel Silva; Manuel Caballero; Pedro Clavijo; Tomas Clavijo; Jorge Gonzalez; Alejos Lazo; Miguel Pereira; Antonio Ferreira; Manuel Mozo; Juan Rojas; José Herrera; Cecilio Pereira; Silverio Cabrera; Carlos Gascar; Norberto Gonzalez; Manuel Delgado; Santos Ferreira; Gerónimo Pereira; Francisco Garcia; Juan Martinez; Alejos Cabrera; Francisco de Leon; Miguel Nieves; Justo Cubelo; Santiago de los Santos; Agustin Tor; Cristoval Cáceres; Rafael Socas; José Perez; Miguel Valdez; Antonio Nieves; Antonio de Leon; Francisco Reyes; Antonio Borges; Roberto Hernandez; Tomas Subillaga; Domingo Hernandez; Felipe de Leon; José Sesarosa; Francisco Lino de la Rosa; Sebastian Pimienta; Marcelo Rojas; Juan Rodriguez; José Maria Caballero; á ruego de Hilario Sosa por no saber firmar y por mí, José Eustaquio Gonzalez; Cecilio Hernandez; José Fernandez; Bartolo Acosta; Faustino Gonzalez; Clemente Pedraita; Manuel Sosa; Francisco Mozo; Juan Martinez; Bartolo de Leon; Agustin Ilardia; Manuel Tapia; Juan Sension; Antonio Sension; Juan Bautista Garcia; Salvador Bistancon; José Acosta; Joaquin Rocha; á ruego de Cesareo Vieira, José Acosta; Carlos Rique; José Ramirez; á ruego de Juan José Mendez, Juan Antonio Vieira; á ruego de Domingo Santana, Lorenzo Fernandez; á ruego de Juan Gonzalez, Manuel Ferreira; á ruego de Donato Martinez, Juan Antonio Vieira; a ruego de Antonio Gonzalez; Lorenzo Fernandez; á ruego de Juan Esteche; Juan Antonio Vieira; Lorenzo Fernandez; Juan Antonio Vieira; Ramon Aguirre; á ruego de Celestino Corbo, Ramon Aguirre; Celedonio Corbo; Mónico Dominguez; á ruego de Diego Perez, Calisto Perez, y Isidro Pereira, Ramon Aguirre; Justo Fernandez; José Maria Fernandez; Ramon Baliero; á ruego de Silverio Rijo, Ramon Baliero; á ruego de Pedro Nieto, Ramon Aguirre; á ruego de Gregorio Risjo, Simon Diaz; Simon Diaz; Marcial Gutierrez; á ruego de Blas Guadalupe, Marcial Gutierrez; á ruego de Bartolomé Bonilla, Ramon Aguirre; Domingo Rodriguez; á ruego de Lauriano Reyes, Ramon Padilla; Ramon Padilla; á ruego de Juan Reyes y Juan Larrionda, Mónico Dominguez; á ruego de Pedro Unpierres, Ramon Aguirre; Narciso Rosas; Juan Antonio Rodaina; á ruego de Juan Molina, Narciso Rosas; á ruego de Alvaro Silvera, Narciso Rosas; á ruego de Lázaro Bentos, Marcial Gutierrez; á ruego de Juan Hernandez, Marcial Gutierrez; á ruego de Claro Rodriguez, y Domingo Rodriguez, Marcial Rodriguez; á ruego de Amaro Fernandez, José Maria Aguilar, Ermenegildo Faleto, Narciso Rosas; á ruego de Antonio Diaz, Narciso Rosas; á ruego de Andres Martinez y José Hernandez, N. Rosas; Juan Ceferino Diaz; Justo Camino; Juan Antonio Mendez; Miguel Perea; Luis C. Piñeiro; José Lino Pascual; Vicente Viera; á ruego de Juan Medina, Miguel Perea; Francisco Castro; Luciano de los Reyes Alfaro; á ruego de Estevan Perdomo, T. Cabrera; Alvaro Gil; José Cabrera; Luis de Ayra; Manuel Antonio Chalar; Telesforo Silva; Gabriel Lemo; Manuel Quintin Gonzalez; Juan Tousi; Eloi de la Rosa; Salustiano Ortega; á ruego de Vicente Lucas, Luis C. Piñeiro; à ruego de Manuel Carreon, Salustiano Ortega; á ruego de Eusebio Sanchez, Luciano Alfaro; Felipe Basaldúa; á ruego de José M. Ribero, Pedro Arboleya; á ruego de Pablo Oda, Felipe Basaldúa; á ruego de Pablo Gomez, Luis de Oteiza; Nicanor Vega; José de Castro; á ruego de Matias Miguel, Justo Camino; á ruego de Luis Acosta, Salustiano Ortega; á ruego de Celestino Cuerbo, Juan Antonio Ferrer; á ruego de Agustin Igibiere, Salustiano Ortega; á ruego de Francisco Gutierez, por no saber fimar, Antonio Ximenez; á ruego de Antonio Igusguiza, Vicente Grillo; á ruego de Balbino Sanchez, Juan Antonio Ferrer; á ruego de Manuel Arana, Vicente Grillo; á ruego de Lino Rivero, Bibiano Velazque; Bartolo Gonzalez; á ruego de Mateo Pereira, Bartolo Gonzalez; á ruego de Manuel Ramos, Eduardo Atkinson; Victor Antonio Delgado; Bibiano Velazque; Pedro Arboleya; Pedro Marset; por José Martinez y por mí, Juan J. Delgado; por Estevan Barro y por mí, José Maeso; á ruego de José Gregorio Silva, Justo Camino; Francisco Berres; por Tomas Hernandez, Pedro Marset; por Joaquin Jauregui, Vicente Grillo; á ruego de Federico Rodriguez, Pedro Marset; Matias Arana; Pedro Marquez; á ruego de Juan Aquino, Felipe Araujo; Ramon Burgos; Ceferino Cortés; á ruego de José Maria Garcia, de Pedro Paez y de Vicente Placer, Pedro Marquez; por Laureano Cruz y por mí, Felipe Pelaez; á ruego de José Castro, Matias Arana; por Diego Sedrés y por mí, Fermin Perez; á ruego de Sisverio Fernandez, Ceferino Cortés; á ruego de Cipriano Hernandez, y de José Garcia, Felipe Araujo; á ruego de Juan A Perez, Pedro Marquez; á ruego de Juan de la Cruz, Felipe Araujo; á ruego de Marcial Cabrera, Fermin Perez; á ruego de Cristobal Rocriguez, Matias Arana; á ruego de Miguel del Puerto y de Pedro Caraballo, Rafael Fermoso; á ruego de Rafael Alvarez, Ceferino Cortés; José Marin; á ruego de José Mariá y Fragoso, Felipe Pelaez; á ruego de Salvador Menchin, José del Pino Gonzalez; á ruego de Juan Rosas, Fermin Perez; Geraldo Silveira; Juan Pedro Silveira; á ruego de D. Antonio de los Santos, Ramon de los Santos; Francisco Montero; Geraldo Silveira; á ruego de D. Juan Gutierrez, Juan Melo; Diego Noguez; José Juan Martin; Roberto Gifford; á ruego de D. Francisco Moso, Pedro Moreno; Geraldo Silveira; á ruego de D. Juan Pedro Eriguateguiaña, Pedro Ereteberina; Dionisio Cabrera, Diego Gutierrez, Roberto Gifford; á ruego de Vicente Plada, Geraldo Silveira; José Marquez; á ruego de Agustin Corbo, Estanislao Corbo; Martin Suarez; Geraldo Silveira; Ramon José Aquino; Manuel Acuña; Alejandro Silveira; José Caballero; Rosales Ramos; Cornelio Lion; José Silveira; Juan Caballero; José Acuña; Pedro José Aquino; Nicanor Perez; Pancho Felipe; Juan Martinez; Toribio Martinez; Ruperto; Eugenio Antonio; Miguel; Toribio Palomeque; José Maria Bintancor; Antonio Caballero; Vicente Reyes; Ramon Camacho; Pancho Bautista; José Figuera; Saturnino Perdomo; Pancho Tor; Sabino Miguel; Felipe Tor; Hipólito Pereira; José Silvera; Marcos Caballero; Benjamin Santos; Damian Amarilla; Ruberto San Martin; Ramon Oliva; Belisardo Prieto; Ramon Cabrera; Claudio Silvera; Pedro Andrada; Felipe Alvarez; Manuel Alvarez; Joaquin Carrasco; Ceferino Olivera; Manuel Agustin Garcia; Francisco Antonio Gomez; Ramon Silvera; Juan Dionisio Mendez Manuel Acosta; Gregorio Fernandez; José Mendez; Francisco Cabrera; Alejo Silvera; Manuel Silvera; Francisco Silvera; Juan Ramon Llorentia; Juan Blanco; Juan Antonio Fraga.

[Del mismo.]

LOS INGLESES EN AFRICA.

Sérios disturbios han estallado en el Cabo. A ese respecto, dice el *Morning Chronicle*:—

»Toda la Provincia del Noroeste, mas allá de Colesberg está en armas. La estacion de los misioneros de Philipolis ha sido abandonada. Desde el 6 al 16 de Abril se han batido sin interrupcion los *Griguas* ó indigenas bastardos, y los emigrados *Boers*.

»Ninguno de ellos hace cuartel; sino que matan los prisioneros en el acto. Las tropas y la artillería acorren de todas partes á la fronteras del Noroeste y Sir Peregrine Maitland, sale del Cape-Towm para volar al teatro de la carnicería.

»El suceso mas probable, segun las ultimas noticias, era una colision entre los soldados de S. M. y los soldados. Esos encuentros han alarmado tambien á los Cafres y del puerto límitrofe de la Cafrería-Victoria, han pedido auxilio las autoridades militares á Graham's Town.

»Escriben de Colesberg que los emigrados (*Boers*) han hecho fuertes salidas contra los *Griguas* que se han fortificado en las alturas de Philipolis. Han logrado en parte desalojarlos; pero han perdido muchos de los suyos en el ataque. Un destacamento de siete Griguas fué atacado por una fuerza superior. Fueron rodeados por todos lados; pero se defendieron valientemente, gastando hasta el último cartucho:—no se rindieron hasta la última extremidad; y entonces los emigrados marcharon hácia ellos con la mayor sangre fria, y les levantaron la tapa de los sesos.

»En los dias siguientes tentaron los Boers apoderarse por asalto de Philipolis, llena de mugeres y niños; y aunque rechazados, arrebataron algun ganado, y al retirarse, mataron cobardemente á dos niños *Bushens* que apacentaban sus rebaños.

»Mil cien *Boers*, armados de pies á cabeza han interceptado toda clase de comunicacion entre los Griguas de Philipolis, y las tribus vecinas; procuran establecer una fuerza imponente entre Philipolis y la parte Noroeste de la colonia que está bajo la dominacion inglesa. Falta saber si los regimientos 91 y 7 de Dragones, llegarán á tiempo de salvar á Philipolis. El país entero, observa el *Graham's Town Journal*, está en armas.

»Los labradores declaran que seguirán á los soldados, si atraviesan el rio *Orange*, y es positivo que 2,000 *Boers* están prontos á ejecutar ese proyecto. Así pues, sabremos por el próximo buque, si la política de Lord Stanley, ha producido una guerra general entre los Boers, y los Ingleses, como la que ha causado entre los Boers y Griguas.»

(*Courrier des Etats Unis.*)

(Del mismo.)

REPRESENTACION

Que eleva á las H.H. Camaras legislativas del año 45 el diputado electo por la provincia de Huanta.

SEÑORES:

Poco ha que la República gemia bajo el vergonzoso yugo de una autocracia ridicula y vocinglera; á virtud de un execrable juramento, escandalo de la America, veianse sus hijos despojados de su noble condicion de hombres libres, y reducidos á vil servidumbre; nuestras venerandas instituciones, compradas al costoso precio de cruentos sacrificios y largos infortunios, habian desaparecido enteramente, dejando en los corazones enlutados la amarga certeza de una pérdida inmensa; ni esperanzas se vislumbraban de que las puertas del Santuario, donde egerceis vuestra augusta mision, se abriesen, para que en él penetráran los escogidos del pueblo: la libertad, la seguridad individual, la inviolabilidad de la propiedad, todas las garantias tanto públicas como privadas, no eran ya mas que los tristes despojos con que el usurpador decoraba su carro triunfal; y en toda la vasta estension del territorio, solo se enseñoreaba la voluntad despreciable de un conspirador reincidente, que acababa de sustraerse á la cuchilla vengadora de la justicia. A presencia de tamaños contratiempos, se conmovió de indignacion el esforzado departamento de Moquegua; la aparicion de algunas ilustres victimas, destinadas á espiar en el extrangero el crimen de haber reusado envilecerse, exalta todos los animos; ya nada puede contener la formidable explosion del patriotismo ultrajado, los deportados son recibidos en triunfo, se trasforman en caudillos, y bajo la direccion de tan acreditados guerreros, forman las tres provincias, sin mas elementos que su valor y entusiasmo, la magnanima resolucion de arrojar del solio al usurpador, y restituir á la nacion su libertad, sus leyes y su soberania. Pachia, S. Antonio, Balsapata, Huaipacha y Carmen-Alto, os dicen con magestuosa elocuencia cuan bien han sabido llenar sus solemnes compromisos los constitucionales; merced á esta série no interrumpida de sorprendentes triunfos, el opresor se vió forzado á ir á ocultar su vergüenza en remotas regiones; la nacion alborozada recobró sus imprescriptibles derechos; y vosotros os hallais congregados en el templo de las leyes, recibiendo en homenage los laureles de los vencedores, y con la alta mision de realizar las esperanzas de los pueblos. Fiel á mis juramentos, tuve la buena suerte de pertenecer al corto numero de los denodados campeones del regimen legal; y cuando arrojado por la recia tempestad, que las pasiones de propios y extraños hicieron estallar sobre mi cabeza, vine á ocupar entre vosotros el lugar que la libre eleccion de la provincia de mi nacimiento me habia señalado, paso por el amargo dolor de ver que me disputan la entrada al Santuario, aquellos mismos que con mas encarnizamiento combatieron las instituciones; que adquirieron una odiosa celebridad cometiendo enormes atentados en esta Capital; y que son tan extraños á todo sentimiento de nacionalismo, que no han temido revelar al mundo atonito, que existen en el seno de la Representacion Nacional agentes del extrangero que humilla al pais. Aunque resuelto á no entablar gestion de ninguna especie sobre el particular, no puedo ocultaros Señores que siento sobremanera este acontecimiento, no por mí sino por la patria; porque al fin, ¿quien no hallará en tan extraño modo de recompensar el merito de un buen servidor, un testimonio harto bochornoso de la monstruosa ingratitud de los unos, y de la sacrilega profanacion de los otros? Victima de una temeraria persecucion, y sacrificado por los mismos que estaban en el deber de defenderme, no vine á reclamar del estrepitoso despojo de mis empleos honradmente adquiridos; la idea de que tan pequeño sacrificio sirvió para conjurar la tormenta que amagaba á mi infeliz patria, tenia tales encantos para mí, que no solo estaba resignado á soportarlo con impasibilidad, sino que me sentia lleno de la mas pura satisfaccion, al contemplar ennoblecido mi destino, y mi adversidad elevada hasta el heroismo. Otro objeto mas noble, mas

Provincias, y fueron escu

patriotico, me condujo á intentar asociarme á vuestros trabajos: los hombres que se encargaron de arreglar las cuestiones inglesas, no se limitaron á inmolarme á mí, sino que tambien han sacrificado el honor y la independencia de la República, y yo á ley de fiel servidor, no podia dejar de hacer los últimos esfuerzos para que no se consumára tamaña desventura. La nacion ha visto el aparato hostil que desplegaron los funcionarios britanicos, ha sabido los conflictos del gabinete, la ansiedad de las Camaras, y juzgando por os resultados acojió las vulgaridades que con profusion esparcieron mis enemigos, y creyó que con algunos actos represensibles fui capaz de comprometer su seguridad exterior, y no me hallaba en el deber inescusable de patentizar mi inocencia, y la atroz injusticia con que se ha solicitado y otorgado mi sacrificio. Apesar de las resistencias que se me han opuesto, con violacion manifiesta de la Carta y desprecio de una de las provincias que forman parte integrante de la República, no me creo exonerado del sagrado deber de defender los mas preciosos intereses del Perú, expuestos á perderse para siempre; antes bien esas mismas dificultades, estrechando la urgencia de hacerme eschuchar, sirven de aguijon a mi zelo: y he aqui SS. los motives que me han decidido á dinjiros esta respetuosa representacion. Acojedla con benevolencia, representantes del pueblo, como el último tributo de amor y gratitud que pago á mi desventurada Patria, á esta patria que os distinguió entre sus hijos, que os honró con su confianza, cuyo pecho palpitó de recocijo al saber vuestra suspirada union, y que sin duda os maldeciria eternamente si fuerais capaces de consentir en su humillacion y oprobio.

He publicado ya la refutacion de las acusaciones que me hizo el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. ante el Gobierno; su lectura debe haberos suministrado la evidencia de que, mi conducta en la Prefectura del Departamento de Moquegua fee irreprochable, y que los ponderados agravios que sirvieron de pretesto para improvisar la transacion de 30 de Mayo, han sido puras calumnias. Patentizada esta incontestable verdad, aquel vergonzoso documento pasa á ser un objeto de escandalo á los ojos de la imparcialidad; y si como bastarda sentencia fulminada contra un inocente, no puede dejar de alarmar y comprometer vuestra justificacion, ¿ será vana confianza esperar, que merecerá vuestra solemne desaprobacion, luego que os hayais convencido de que esa funesta monstruosidad diplomatica, publica en todo el orbe la deshonra de la Nacion, y la enagenacion de su independenca y de su soberania? A fin de facilitaros los medios de obtener la apetecida conviccion, voi á examinar: 1. ° la naturaleza y caracter de la enunciada transacion: 2. ° sus terribles consecuencias para el pais: 3. ° las amenazas que se pusieron en juego para su precipitada adopcion; y 4. ° los auxiliares ocultos que concurrieron á esta obra de maldicion.

Nunca un asunto mas grave, mas vital y de mas vasta transcendencia, se ha sometido á la deliberacion de un cuerpo representativo: temo justamente que mi corta capacidad, deje inmensos vacios en esta importante investigacion; pero tambien creo que puedo esperar, que vuestra alta razon suplirá mi insuficiencia, y que los conflictos de la patria, enunciados por mi debil voz, hallarán eco en vuestro corazon.

NATURALEZA Y CARACTER DE LA TRANSACION DE 30 DE MAYO.

Es tan repugnante, tan ofensiva del sentido comun, y tan digna de la execracion universal esta aberracion diplomatica, qus sus mismos autores se avergonzaron de presentarla á la luz publica; y á no ser por una dichosa casualidad, hasta ahora, y quizá para siempre, permaneceria cubierta con el denso velo del misterio, á manera de aquellos horribles procesos que formaban la riqueza de la sangrienta inquisicion. La necesidad de hacer mas perceptible el analisis de sus deplorables clausulas, me fuerza á consignarla aqui en toda su integridad, y ojala que la vista de este monumento de ignominia peruana, haga brotar en vosotros los mismos sentimientos que el cadaver de Lucrecia en el pueblo romano.

»En la Ciudad de Lima á las siete de la noche del dia treinta de Mayo del »año del Señor de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en conferencia »los infrascriptos Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y Encargado de »Negocios de S. M. B. con el objeto de continuar la conferencia principiada »el dia de la fecha, y teniendo á la vista todo lo acordado, redactado y firma»do, procedieron á la discusion.»

»Despues de presentadas varias observaciones y reflexiones por el Sr. Mi»nistro, y de haberse contestado por el Encargado de Negocios, reproduciendo »ambos lo mismo que ya tenian expuesto largamente, y despues de haber »buscado varios medios para la terminacion de la presente transacion. Con»vinieron en los puntos siguientes:

»Primero: que el Coronel D. José Arancivia será removido del Gobierno de »Arica, como está ofrecido:

»Segundo: que el General D. José Felix Iguain ssrá separado de la Prefec»tura y Comandancia Militar del Departamento Moquegua en los mismos »terminos en que se ha contestado al Sr. Encargado de Negocios en la nota »de 24 de Mayo, y bajo la palabra de honor que compromete el Gobierno »Peruano de no colocar al citado General Iguain en ningun cargo politico y »militar. Y en cuanto al grádo militar del mismo, quedará suspenso de él, »reservandose el Gobierno Peruano el derecho de reclamar ante S. M. B. de »esta concesion.»

»Tercero: queda admitida por el Sr. Encargado de Negocios la satisfaccion »dada en cuanto al Coronel D. Juan Gaspar Artaza.»

»Se declara por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Peru: 1. ° »Que estas concesiones, y la terminacion de este negocio por la presente »transacion, no servirá de regla, egemplo, ni antecedente en otras posteriores, »que puedan ocurrir. Se conviene con esta declaracion por el Sr. Encargado »de Negocios de S. M. B.»

»Se declara lo ségundo por el mismo Sr. Ministro, que su Gobierno ha ce»dido al imperio de las circunstancias, que no ha podido superar en la intima»cion hecha á nombre de S. M. B. Repone el Sr. Encargado de Negecios que »cree su Gobierno, que la intimacion hecha es lo menos que la justicia del »caso exige.»

»Con lo cual quedó transada la presente cuestion en los términos y bajo las »condiciones expresadas en estas conferencias, expresando el Sr. Encargado »de Negocios que con la declaracion que ha hecho el Gobierno Peruano, jun»tamente con el cumplimiento de las promesas que contiene, queda plena»mente satisfecho del agravio de que se habia quejado en nombre de S. M. B. »A lo que agregó el Señor Ministro, que el Perú se reservaba siempre hacer »uso de sus derechos ante S M. B.»

»En fé de lo cual los infrascriptos Ministro de Relaciones Exteriores, y »Encargado de Negocios de S. M. B. firmaron dos de un mismo tenor.— »Firmado—*José G. Paz Soldan—Guillermo Pitt Adams.*»

¡ Cuantos errores en un solo tratado! Cuesta trabajo creer que un Ministro peruano, se haya atrevido á firmar un documento tan singular en su especie, y tan plagado de ignominia; mas parece la obra de un enemigo encarnizado de la República, y de un ser que desconoce absolutamente el precio del honor, y es incapaz de estimarlo como merece. Todo tratado ó convenio, tiene siempre por objeto salvar un mal presente, y consultar seguridades para lo futuro, estableciéndolas sobre bases sólidas y duraderas: sin esto los tratados lejos de ser una salvaguardia, solo son una red que se ha tendido la misma Nacion que los estipula, y una fuente inagotable de posteriores sacrificios; porque de nada le habrá servido evitar un mal del momento á costa de vergonzosas concesiones, si deja subsistir las mismas razones en que su enemigo se apoyaba para irrogarle aquel mal, y con la acquiescencia que hoy les presta, les da para mañana el valor de un derecho. El artículo 1. ° contiene la remocion del Coronel D. José Arancivia del empleo de Gobernador de Arica, porque así lo ha exigido el Ministro Británico, y el Gobierno Peruano lo ha ofrecido. Esto quiere decir, que la separacion del Coronel Arancivia se hace en virtud del mandato de un Agente extrangero, y no porque el Gobierno haya querido ordenarla, ni aquel Gefe dado motivo para que se le removiera violentamente de un cargo que, egercia con lealtad y utilidad del servicio. El menos versado en los asuntos públicos, comprenderá que con esta concesion, se ha herido el honor nacional, y renunciado una de las esenciales prerogativas de un Gobierno independiente; y si recorriendo mi refutacion se fija en que, la desgracia del Coronel Arancivia no tuvo otro origen que una medida de pura precaucion que dictó contra dos dependientes extrangeros de Arica, no podrá menos que deplorar su desairosa destitucion del puesto que desempeñó, con la delicadeza y circunspeccion que demandaba el estado de guerra en que se hallaba el pais. Leccion es esta, que hará conocer para lo succesivo á todas las autoridades peruanas, que están en el deber de consentir y autorizar cualquier desvio de los extrangeros, aunque sea faltando á los compromisos que han contraido con su pais, so pena, en caso contrario, de exponerse á ser sacrificados por el mismo Gobierno á quien trataron de servir con interés y decision. ¡ Que doctrina, Sres., tan espantosa y tan antisocial! ¿ Podriais resignaros á ser miembros de un cuerpo político condenado á esta lastimosa ó inconcebible condicion?

El artículo 2. ° de la transacion, me condena á ser destituido de la Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua que servia, y el Gobierno Peruano compromete su palabra de honor para no colocarme en ningun empleo político ni militar. A un pueblo que acabara de conquistarse, no podian hacersele intimaciones mas humillantes, y solo el hombre mas desvalido del Universo se atreviera á llevar hasta este punto sus concesiones; pero para que la transacion aparezca en todo exótica, y sea la excepcion de lo racional, se estipula todavia la suspension de mi grado militar, con la reserva que se hace el Gobierno del derecho de reclamar de esta concesion. Aquí no asombra tanto la rara proligidad que han empleado los contratantes para desmenuzar los miembros de la víctima que tuvo la desgracia de caer en sus manos, cuanto la peregrina idea de hacer aparecer al Gobierno Peruano, empeñando su palabra de honor para sacrificar el honor de la República, y creyendo que su honor particular puede existir, despues de enagenado el de la Nacion. Tal acto, es el mas extravagante ó irrisorio en que podia incurrir la administracion de un pais; porque ¿ quien no encontrará un rasgo de demencia declarada—en que estipula por sí propio su infamia, y la garantiza con su honor? El honor y la ignominia, siempre se han escluido mutuamente; pero hoy por medio de una estrafalaria combinacion de palabras, resultan amalgamados—y formando un todo, que hace del Perú el pais de las mas degradantes excentricidades.

Se me despoja de mis empleos, se me declara inhabil para los destinos, y se me suspende del grado militar, sin decir porqué delitos; y lo unico que se hace entender es, que por convenir con lo que ha exijido el Agente Británico. Séame permitido preguntar á cada uno de mis conciudadanos, y á todos los hombres en general: ¿ puede aplicarse á un individuo que ocupa una de las primeras categorias de la sociedad á que pertenece, ni al mas desvalido jornalero, tres penas á la vez, y á cual mas infamante, sin precedente formacion de causa, sin oirlo, y en fin sin franquearle ningun recurso para su defensa! Aquí no puede tener cabida la barbara y desacreditada solucion, de que el bien de muchos se ha de preferir al mal de uno solo, porque es del todo inaplicable al caso presente, desde que la nacion no ha reportado bien alguno del sacrificio de uno de sus hijos, sino todo lo contrario. Yo era un miembro de la asociacion peruana, y como tal el escudo de sus leyes me amparaba en el goce de mis derechos; nadie sino ellas, podian arrojarme de su seno, y esto despues de haberme probado graves delitos, y satisfecho al público con la sentencia legalmente pronunciada. Esta es una de las condiciones esenciales de nuestro pacto, y el faltar á ella equivale á declarar disuelta la sociedad, y restituidos los socios al estado de naturaleza. Muy mal piensa quien cree, que se puede inflijir á un Peruano una pena infamatoria, sin que el resto de los ciudadanos se resienta de esa pena, si no ha sido aplicada legalmente; porque desde el instante que se castiga á uno sin oirlo, se establece un ejemplar funesto para los demas, puesto que se deja á discresion de cualquier poder la vida, la honra y la reputacion de los ciudadanos, y se sanciona la insubsistencia de las leyes. En semejante estado, la sociedad pierde el unico garante de sus derechos, y los miembros que la componen, no pueden contar ya con la seguridad de sus personas. Si lo que acabo de exponer no es verdad, desearia que se me digese, si, despues de lo que se ha hecho conmigo, puede ningun Peruano, inclusive el Presidente, decir que nadie atentará contra su persona y honores, mientras que por los trámites de la ley no se le convenza de haber delinquido. No ha mucho que yo tambien vivia en esta persuacion; pero ¡ cuan engañado estaba!

Quiero suponer que fuera permitido, en alguna circunstancia, desposeer de sus derechos á un ciudadano sin las formas establecidas; siempre seria necesario consultar la dignidad de la nacion, porque no puede existir en el mundo razon, que obligue á renunciar miserablemente las prerogativas inherentes á la soberania. ¿ Y ha quedado incólume la dignidad nacional con la transacion celebrada con el funcionario ingles? No puede decirse que nada tiene que ver la Nacion con las penas que ha sufrido, ni que la infamia de que se me ha querido cubrir, no alcanza á mancharla; porque siendo unas mismas las garantias que la Constitucion de la República acuerda á los Peruanos, claro es que en mi persona se ha ofendido á todos, y en mí han recibido el triste anuncio de que no hay en su patria seguridades que los preserven de las pretenciones que con relacion á ellos, pueda entablar cualquier extrangero. Sean cuales fueren, las razones que inclinaran el ánimo del Ministro de Relaciones á contratar mi destitucion de los empleos que desempeñaba, mi inhabilidad para ejercer cargos públicos, y mi suspension del grado militar, no podrá negarse que la base de su transacion, ha sido una renuncia solemne de la independencia de la Nacion, y el principio que la sugeta á la mas degradante y vergonzosa dependencia. De hoy en adelante ningun peruano podrá considerarse independiente; porque el dia que tenga la desgracia de desagradar á un ingles, ó intente hacerle cumplir las leyes del pais, entonces se alzará el grito contra él, se exigirá su destitucion, si es hombre público, y la promesa bajo palabra de honor de no darle jamas empleos de ninguna clase, y sin duda alguna habrá que convenir con aquella exigencia, supuesto que existe ya un precedente. ¿ Y podrá llamarse independiente una nacion, cuyos súbditos están reducidos á tan lastimosa suerte, y ella con las manos atadas para defenderlos? Véase, pues, como al sacrificarme á mí, se ha sacrificado irremediablemente la independencia de la Nacion.

Almas menguadas y de pasiones rastreras, que en un asunto tan grave consecuencias, no supieron hacer abstraccion del hombre para pensar solo en el honor nacional, han celebrado torpemente mi caida; y en el frenetico alborozo que les ha causado su triunfo, y la cesion servil que se ha hecho de los derechos de la Nacion á un extraño, no han reparado que este triunfo no ha sido sobre la persona de Iguain, sino sobre el honor de la República. En vano se glorian mis enemigos del buen éxito de sus proditorias maniabras, pues lejos de abatirme, me han elevado á una altura á que nunca crei llegar. Examínese como se quiera el original drama, de que se me ha hecho el protagonista, y lo que aparece es, que el poder colosal de la Gran Bretaña no se ha creido suficiente para oprimirme, que ha tenido necesidad de recurrir á la coaccion para hacer entrar en la conjuracion al Congreso y Gobierno de mi patria, y que ha sido menester toda esta formidable coalicion para derribarme. De hoy en adelante mi nombre oscuro adquirirá celebridad, porque las naciones todas que no apartan la vista de la soberbia Albion, preguntarán quien es el hombre que ha podido llamar la atencion y exitar la colera del orgulloso Breton; y en esta singular lucha de un jigante con un pigmeo, la gloria me pertenece á mí, y la deshonra queda para mis imprudentes perseguidores. Así las intrigas, han venido á refluir contra sus mismos autores, y yo aunque sin honores ni empleos, sin derechos políticos; un ser exotico en el pais en que nací, porque ni soy ciudadano ni dejo de serlo, no habré perdido sino aumentado los títulos que he sabido adquirirme á la estimacion de mis compatriotas y de los hombres honrados. Siempre miré con tedio los empleos, y si he desempeñado algunos, ha sido para ocuparme asiduamente del bien de mis subordinados; pero jamás los he solicitado, menos todavia con bajas adulaciones, porque no he creido, como muchos, que los empleos son el único medio de figurar y el de procurarse fortuna, nombre y consideracion.

Ojala que la transacion del Señor Ministro Paz Soldan, no tuviera mas objeto que despojarme, de un modo aislado, de mis derechos como ciudadano del Perú, guardaria un profundo silencio, y no me tomaria el ingrato trabajo de combatir absurdos y clásicas temeridades; pero repito y repetiré eternamente, que no soy yo el ofendido sino mi patria, y el comun de sus hijos. Multitud de sacrificios y torrentes de sangre, cuesta á los peruanos su independencia, y cuando se hallaba cimentada en principios reconocidos por todas las naciones del Orbe, no es posible que venga á perderse con un rasgo de pluma, ó mejor dicho, por un acto de inaudita pusilanimidad. Una nacion pierde su independencia solo despues de haber sido vencida y conquistada por otra; pero aun en este caso, queda de hecho sujeta á las leyes de la conquista, y nunca á las de ningun poder extraño, porque su conquistador se constituye responsable de su defensa. Los que han desnudado al Perú de su independencia, no han tenido presente siquiera, que ya que segun su modo particular de juzgar, era necesario negociar ó estipular la dependencia de su patria, debian procurar que esa dependencia, fuera aceptada no solo en cuanto á los horrores que ofrece, sino tambien en lo que puede tener de favorable. ¿ Por qué mejor no se convino en que el Perú fuera una colonia inglesa? Se dirá quizá que es una blasfemia la que pronuncio; no hay tal. Siendo nuestra República Colonia de la Inglaterra, formaria una parte integrante de ella, y entonces su poder y sus grandes recursos nos servirian de escudo; ¿ y quien se atreveria en este caso á insultarnos, ni á imponernos condiciones humillantes? ¿ Quien no nos respetaria hallándonos al abrigo del pabellon británico? Este es pues el lado que yo llamo favorable en el estado de dependencia, y esto es precisamente lo que no se ha tenido en consideracion, al celebrarse el odioso convenio. Todo lo que ha hecho el ministro Paz Soldan, es privar á la Nacion de sus inalienables derechos, y constituirla en el estado de vergonzoso pupilage á que no ha llegado pueblo alguno, porque con un funcionario de Inglaterra, ha pactado la perpetua dependencia del Perú, no solo de aquella nacion sino de todas las del mundo. Si nuestra República, segun el juicio turbado del ministro, se hallaba en el lamentable caso de no poder arrostrar el amago de cinco buques ingleses, y si era preciso é indispensable renunciar el honor y la independencia en vista de ese amago ¿ no habria sido mas perdonable entregarnos discrecionalmente á la Inglaterra? Al menos de este modo no dependeriamos de todos sino de uno solo, y podriamos decir que teniamos una bandera que protegiese nuestra horfandad. Al presente ni este triste recurso nos han dejado, y bastante tendrán de que mofarse los extrangeros que nos oigan llamarnos Nacion, porque ¿ como podrá buenamente llevar este nombre, quien á la manera de un delirante, ha principiado á desnudarse á pedazos de su soberania para transmitirla á cuantos quieran entrar á la parte de sus espolios? Todos los cónsules extrangeros que residan en el Perú, tienen la facultad de obligar al Gobierno, el dia que se les ocurra, á que cambie los empleados que á ellos no les agraden, y hay que complacerles precisamente, porque se hizo ya con uno y debe hacerse con todos, pues esta es una regla que se ha establecido y consignado en un documento publico y previas conferencias diplomáticas. ¿ Puede haber dependencia mas servil que la en que se ha colocado el Gobierno, aceptando tácita y expresamente la condicion de no poder nombrar empleados á su eleccion, sino á la de cualquier cónsul extrangero? No se diga que lo que se ha solicitado respecto á mí, será lo primero y lo último, porque seria una necedad no ver que con la primera concesion, se les ha otorgado un derecho á los funcionarios de otras naciones para que puedan interponer iguales reclamos. En las relaciones internacionales, un solo antecedente deja para lo sucesivo establecida una costumbre, y todas las cosas de este mundo, dependen del primer arreglo que se haya hecho de ellas. ¿ Què extrangero por insignificante que sea, querrá en lo sucesivo respetar las leyes del Perú? Ninguno ciertamente, porque no hay hombre á quien no agrade vivir sin freno que lo contenga, y he aqui á todos los peruanos expuestos á ser el juguete de los extraños que viven en nuestro pais, aun de aquellos que sin recursos en el suyo, vienen á buscar entre nosotros ocupacion, fortuna y nombre. Cuando un extrangero dé de bofetadas á un peruano, no le queda á este mas arbitrio que sufrir y callar; cuando le usurpe su propiedad, debe hacer lo mismo; porque si habla y se defiende, se expone á que el Consul del agresor ó detentador pida que se le castigue severamente, y si ocurre á las autoridades, bien se guardarán de tomar providencia alguna, porque reflexionarán que si la primera vez se obligó al Gobierno á destituir y privar de sus derechos á un Prefecto, despues querran que se ahorque al desventurado que se atrevió a desagradar á un extrangero. ¡ Que horrible alternativa la que queda á los peruanos y á sus autoridades!—Reconocer en todos los extrangeros unos seres privilegiados ó inviolables, ó ser victimas de crueles y vergonzosos castigos. Estas no son forzadas deducciones, son consecuencias que naturalmente fluyen de cada una de las clausulas de la transacion firmada por el Ministro Paz Soldan en nombre del Gobierno.

La protesta que se hace de reclamar ante S. M. B. de la suspension de mi grado militar, parece que hubiera sido dictada solo por el deseo de que, tenga lugar en la culta Europa la solemne manifestacion de nuestro envilecimiento. ¿ Como se efectuará el reclamó? ¿ Un Plenipotenciario peruano pasará á Londres, á recabar de S. M. B. el permiso para que el Presidente me restituya mi grado militar? Y ¿ tan singular demanda, no importaria un formal reconocimiento de que S. M. B. tiene facultad de suspender á los Generales de la República, y no limitada como los Presidentes, que solo pueden suspender conforme á las leyes, sino amplia, ilimitada y cual no la ejerce con sus mismos vasallos? Tal mision, Señores, nos haria aparecer á los ojos de la misma Corte de San James como los dignos aliados del Rey del Mosquito, y daria materia abundante para los mas punzantes epigramas. Bien podria llevarse á cabo este acto de imbecilidad; pero desde ahora declaro que seria absolutamente superfluo, porque con noble fiereza rechazaria la restitucion; á expensas del honor de mi patria, no digo Generalatos, las primeras coronas del mundo las despreciaria igualmente. Que lo sacrifiquen otros enhorabuena; yo deploraré su frenesi; pero no imitaré su pernicioso egemplo, y aun cuando todos mis compatriotas se conformaran con la degradacion a que nos condena la malevolencia gratuita del Sr. Pitt Adams, quedaré solo para disputarle el triunfo, y decirle: Habeis infamado á todos mis conciudadanos, pero esa infamia no habeis conseguido extenderla hasta mi; habeis mancillado el honor de la Nacion en todos los peruanos, pero en mí se conserva ileso ese honor; vanos han sido pues todos vuestros esfuerzos, y yo al fin os he vencido.

El art. 3. ° de la transacion contiene un completo asentimiento á lo que el Ministro Ingles exijió respecto al Coronel D. Juan Gaspar Artaza; de suerte que al consignar en tres articulos la admision de las degradantes condiciones, que aquel Ministro impuso á la Nacion, parece que no se hubiera tenido otro fin que manifestar á todo el mundo, que el Gobierno Peruano queria conformarse con lo que se le exijia, punto por punto. A esta desastrosa docilidad deberemos hasta la pérdida de las simpatias que nuestras irritantes vejaciones, podian habernos conquistado, porque la humilde aceptacion de las órdenes que ha comunicado el Agente britanico, tan lejos de hacernos dignos de compasion, solo exitará el desprecio y la burla de las otras naciones. Toda transacion significa un amigable avenimiento, y transacion fué el nombre que el Señor Paz Soldan encontró mas oportuno dar á un acto que, ni puede, ni debe importar otra cosa que uno de los mas dolorosos sacrificios. Es pues la vez primera, sin duda, que se vé á un funcionario público, convenir amigablemente en que se despoje á su Nacion de la soberania. Solo en el Perú, en donde por desgracia, se encuentran hombres que creen que para arribar á un fin es lícito emplear cualesquiera medios, podia haberse descubierto el modo de celebrar transaciones al precio del honor. En aquellos tiempos de odioso recuerdo, en que la conquista era un derecho sistemado, se ha visto perder á muchos pueblos su independencia y quedar sujetos á la voluntad de un conquistador; pero no hay tradicion de que, ni los salvages, hubiesen celebrado convenios para depender de todos, porque siempre conservaron el instinto de la libertad, y si la perdieron fué despues de muchos esfuerzos malogrados.

El Ministro Paz Soldan creyó hallar un medio par salvar el honor de la Nacion, y sacrificarme á mí. Declara en primer lugar, *que las concesiones que ha otorgado y la transacion, no servirán de regla, egemplo ni antecedente en otro negocios posteriores que puedan ocurrir*, y el Señor Encargado de S. M. B. conviene con tal declaracion. He aquí á dos diplomaticos del año 45 confesando plenamente, el uno que ha exijido una cosa injusta, temeraria y fuera de las formas establecidas; y el otro que tenia el convencimiento de que lo que se le pedia, no estaba en la esfera de lo lícito y admisible, y que cedia, sino á miras siniestras, al afecto mas vil y bajo, que cabe en la especie humana—la cobardia. Si no es así, ¿como habria figurado en un documento publico una declaracion tan extraña, ni como habria sido aceptada por el contratante á quien se hizo? Lo bueno jamás pierde su carácter, y si la transacion estaba arreglada á los principios de justicia, y conforme á las reglas del derecho internacional, no habia por qué no pudiese servir de egemplo ni precedente. Resulta pues, que en la protesta del Ministro Peruano, y en lo accesible que se ha manifestado á ella el ingles, está plenamente probado, que entre-ambos han procedido bajo la persuasion de que tanto lo que se exijia, cuanto lo que se otorgaba, era un verdadero atentado contra el derecho de gentes, y una atroz injusticia. Aquí está mi mejor defensa, y la prueba mas autentica y solemne de que todo lo que se ha hecho, merece vuestra execracion.

Declara en segundo lugar el Señor Paz Soldan, *que su Gobierno ha cedido al imperio de las circunstancias que no ha podido superar en la intimacion hecha á nombre dv S. M. B.* No comprendo cuales pudieron ser las particulares circunstancias, que obligasen á admitir condiciones humillantes é ignominiosas. En la conservacion del honor, estriba la vida, la reputacion y la respetabilidad de una Nacion, y al Ministro de Relaciones Exteriores, es á quien menos debe ocultarse esta verdad. ¿ De que riesgos interiores nos hallabamos amenazados, cual la situacion aflictiva de que el pais estaba abrumado, para que hubiera sido necesario, indispensable, urgente transar con los ingleses á costa del sacrificio del honor? Desde el momento que se celebró la transacion, el Ministro contrajo el deber de revelar al público las causales que lo habian impulsado á transar, sin reparar en medios; pero esta satisfaccion que de derecho se debia á los peruanos, quiso mas bien darla al Ministro Ingles, sin duda con el fin de hacer mas remarcable su debilidad y apocamiento.

En el protocolo se registran á mayor abundamiento las declaraciones siguientes. "El Gobierno Britanico ha fallado en el asunto de su Consul D. »Hugo Wilson de un modo que el Gobierno Peruano, no puede reconocer »como justo, ni arreglado á los principios del derecho internacional.»

»No asiente, ni reconoce el Gobierno Peruano que la casa de D. Hugo »Wilson, Consul de S. M. B. en Tacna, goza de las inmunidades que concede »el derecho de las naciones á los agentes publicos, y cualquiera que haya sido »la conducta del General D. José Felix Iguain, ó de los jueces de Tacna, al »perseguir en ella á D. Federico Salkeld, no se ha cometido una infraccion »contra el derecho de las naciones. Si hubo alguna injuria á Salkeld, él se »ha desistido de toda demanda.»

»Cualquiera subdito ingles que se crea damnificado en sus derechos, debe »reclamarlos ante los juzgados del pais, y solo deben ser oidas las demandas »de los agentes publicos cuando haya habido denegacion de justicia.»

»La Nacion que ocurra á las medidas de violencia sin previa manifestacion »de su agravio, *ya no puede pedir satisfacciones. El derecho de exijirlas cesa cuando una Nacion ha cometido actos de hostilidad contra otra:*»(como por ejemplo los que se permitieron los funcionarios ingleses en Islay y Arica). En la consignacion de los precedentes principios revela el Señor Paz Soldan, que conocía perfectamente sus deberes, y que si suscribió á las deshonrosas exijencias inglesas, no fué por error de concepto sino por depravacion de alvedrio, ó por pura pusilanimidad. Aquí hay pues una incontestable agravacion de culpa, porque si semejante escusa es despreciable en un individuo del vulgo, en un empleado de alta categoría, especialmente encargado de sostener el lustre de la soberanía transeunte, no puede dejar de ser un aumento de crímen. Y ¿á pesar de tan categórica y explicita confesion de las mismas partes, vacilareis en hacer pedazos ese padron de ignominia, fruto amargo de ruines pasiones, entre las cuales sobresale el bajo miedo cerval? Por si os queda algun escrupulo, llamo vuestra atencion al segundo punto

CONSECUENCIAS DE LA TRANSACION PARA EL PAIS.

Trayendo á la memoria los acontecimientos sorprendentes que tuvieron lugar en el Sud de la República, en los años de 43 y 44, y fijando la consideracion en la extraordinaria fermentacion de las facciones en los meses de Abril y Mayo del corriente, creo descubrir en la transacion de 30 de Mayo el desarrollo de un plan maquiavólico, cuyo objeto ha sido arrojarme de la escena, sacrificar al vencedor de Pachia y S. Antonio, y envolver el pais en los horrores de una interminable anarquia. Notoria es la exasperacion que produjo en ciertos aspirantes sin títulos, la exaltacion á la primera Magistratura de S. E. el General Castilla, y nada extraño es que estos se hubieran procurado á toda costa, un medio insidioso para oscurecer sus glorias, y lanzarlo del puesto. Quedando subsistente la malhadada transacion, bien sabeis, Señores, que no faltará quien recorra los talleres con la Constitucion en la mano, y en todas partes se ponga á leer á gritos el art. 81, que dice—»La Presidencia de la Republica vaca *de hecho* por muerte *ó por cualquiera pacto* que haya celebrado contra la unidad *ó independencia nacional*»......y concluya—No habiendo duda de que la transacion del 30 de Mayo, es pacto contra la independencia nacional, la Presidencia se halla vacante de hecho. La imaginacion se estremece al contemplar los funestos resultados de semejante anuncio, y el torrente de trastornos y calamidades que caeria sobre los desdichados pueblos, que conservan todavia horribles vestigios de las pasadas y recientes tormentas.

La transacion, como he indicado mas arriba, ataca los principios constitutivos de la asociacion; se hace aparecer á todos sus miembros faltando indignamente á los solemnes compromisos que habian contraido conmigo, y suponiendo que la Nacion se conforme con el oprobioso papel que se quiere represente, ¿ el consiguiente rompimiento del pacto, no será el golpe mas terrible que podia darse á la unidad de la República? Es preciso no equivocarse, si hay entre nosotros seres miserables para quienes es indiferente la pérdida del honor, estos forman una reducida minoria aunque bulliciosa; la gran mayoria, como compuesta de la parte sana y sensata, piensa de muy distinta manera, y hay pueblos enteros que no se resignarian á vivir sin honor; y esta contrariedad en materia tan delicada, vendria á ser el origen fecundo de divisiones y subdivisiones, y todas las calamidades anexas á una espantosa dislocacion.

Establecida la inseguridad para los mandatarios en el Perú, y reservándose por único premio de la lealtad y consagracion á la causa pública, la destitucion y la muerte civil ¿habrá un solo hombre de mérito y de valor, que quiera aceptar los empleos de la República? Y ¿qué será un pueblo condenado á no tener otros funcionarios que seres abyectos, sin un ápice de dignidad, y envilecidos autorizadores de las vejaciones de extrangeros? ¿ Y cual es el pueblo que reducido á tan irritante extremidad, no se sublevaria contra un órden de cosas, contrario á las sacrosantas leyes de la naturaleza y de la humanidad, que le despoja de todos los beneficios de la sociedad, y lo constituye en una especie de servidumbre desconocida en los siglos de barbarie, y que es un imposible moral en el siglo 19? Hallándose la patria amenazada de peligros reales, de riesgos graves y positivos como los que he bosquejado, ¿se mostrará insensible vuestro patriotismo? El sospecharlo siquiera, seria irrogaros una grave ofensa, y yo tan distante de ella, prosigo mi tarea.

AMENAZAS QUE SE PUSIERON EN JUEGO PARA LA PRECITADA ADOPCION DEL CONVENIO.

Cinco buques de guerra reunidos con trabajo en el Callao, y representando un simulacro de ataque, mas propio para asustar niños que digno de los funcionarios de una gran Nacion, hé aquí el formidable aparato belico, que llenó de espanto al Ministerio, y lo dejó tan aturdido, que le faltó el aliento para oponer al que le hacia injuriosas intimaciones, la objecion perentoria de que las apoyaba en patentes falsedades. ¿Y esos buques que habrian hecho? ¿Habrian dirijido los fuegos de sus baterias sobre la poblacion del Callao? Heroica accion habria sido ciertamente la de arruinar una Ciudad indefensa, y la de gozarse en derramar friamente la sangre de unos habitantes pacíficos ó inocentes; pero no era tan fácil como el Ministro creyó bombardear el Callao, porque fuera de que los escombros de ese pueblo, no habrian sido trofeos honrosos para los autores de tal atentado, la sola presencia de funcionarios de otras naciones de la Europa que conocen el precio del honor y saben los casos en que es licito ocurrir á las armas, habria tenido á raya el furor de los agresores. Ya no es tiempo en que por vanidad ú otras mezquinas pasiones, se atormenta á la especie humana, poniendo en representacion sangrientos espectaculos. ¿ Hubieran bloqueado esos cinco buques nuestros puertos? Vergonzoso es decir que el Señor Paz Soldan, creyo sin duda que los tales cinco buques, podian á un tiempo estar en el Callao y en todos los demas puertos de la República, sin tener presente que toda la Escuadra Inglesa del Pacifico, no basta para cubrir nuestra abierta costa. El reducidísimo estado de Nicaragua, ha sufrido con estoica serenidad el bloqueo

de varios meses, y esto es que el Cónsul Ingles solo le exijia el mezquino sacrificio de algunos miles de pesos, y el Perú que tiene diez veces mas poblacion y recursos que Nicaragua, y tratandose de su honor é independencia, ¡ no ha podido resistir la simple amenaza de bloqueo ! ! ! ! Borron es este, que despedaza el alma, enciende la sangre, agovia la frente é impetuosamente hace exclamar—¿como han podido soportar las miradas de la America los autores de tamaña afrenta?

Bloqueo quiere decir interrupcion de comercio, y ¿ para quien seria mas dañosa esta interrupcion, para el Perú que no vé otra cosa que extraer con profusion sus caudales, ó para la Inglaterra que tiene en el Perú cuantiosos intereses, y un comercio activo y valioso? Bloqueados habriamos ganado infinitamente, porque la incomunicacion temporal, permitiria circular en el pais todo el numerario que se lleva al extrangero, y nuestros afligidos comerciantes, habrian recibido el vivificante beneficio de las esperas, para sin dolorosos quebrantos hacer sus pagos. Aparte de estas reflexiones, se presenta la muy obvia de que no es sola la Inglaterra la que comercia con el Perú, otras naciones, no menos fuertes que ella, tienen tambien crecidos intereses, y no habian de permitir que sufriesen graves daños solo porque ésta Republica, no queria postrarse ante las injusticias y caprichos de un agente ingles. Levantarian todas á la vez su formidable voz, y todas execrarian la conducta atroz, injusta y temeraria que se usaba con nosotros. ¿ Nos declararia la guerra la Gran Bretaña? Las sérias é importantes cuestiones de paz ó guerra, se dilucidan en aquel afortunado pais madura y reflexivamente no por subalternos recien salidos de la nada, sino por el Parlamento en donde hay grandes hombres de estado, defensores oficiosos de los derechos del desvalido, y de almas elevadas. Les repugnaria, sin duda, hasta el pensamiento de que la colosal potencia inglesa, quisiera hacer la guerra á la Nacion Peruana, que no cuenta dos millones de habitantes; examinarian con detencion las causales que se daban para semejante guerra, verian que apenas se fundaba en los caprichos de un subdito ingles, y concluirian por mirar con horror y aírado ceño una indicacion tan escandalosa. La idea de humillar, y en su defecto afligir con el azote de la guerra á un pueblo que no ha dado el menor motivo de queja, tiene algo de feroz, barbaro y selvatico, que rechaza la civilizacion europea, y es imposible en la alta ilustracion del gabinete de San James. Gloria y ventajas, deben ser el resultado de toda guerra, y por esto están todos los hombres sensatos de la Inglaterra. En la que se declarase al Perú ¿ cual seria la gloria? ¿ la de habernos vencido? Bella es la gloria que le resulta al fuerte de oprimir al debil: jamas se dará este nombre á un acto que no importa otra cosa que la consumacion de un crimen. Y las ventajas ¿ en donde estarian? En apoderarse de algunas de nuestras ridiculas propiedades, no puede ser; porque mayores tienen los ingleses en el Perú, que en represalia pasarian á ser nuestras ; y en último analisis lo que la Inglaterra reportaria seria la verguenza de haberse estrellado contra un pueblo que bajo ningun aspecto puede rivalizar con ella, y la de haberlo ultrajado sin mas derecho que el del mas fuerte.

Pero concediendo que todas estas razones sean desatendibles, y que realmente el parlamento ingles conviene en que se haga la guerra á la República Peruana, ¿vendrá un egército de 100,000 hombres? No haré mencion de las inmensas dificultades de esta empresa, y del largo tiempo que se necesita para llevarla á cabo. Esos hombres al fin desaparecerian, porque si la Inglaterra es un coloso que tiene sus plantas en el mar y su cabeza en las nubes, como dijo en Congreso pleno el Sr. Paz Soldan para aterrar, el Perú sin ser coloso, cuenta con sus inmensos desiertos y los elevados Andes, y estas dos inespugnables líneas de defensa, lo ponen á cubierto de los formidables ataques del coloso, porque no alcanzan allí las bombas de sus buques; ni en los abrasadores arenales de la costa ni en los yelos de la cordillera, se puede representar, como en los alcázares de los buques de guerra, el papel de Júpiter disparando rayos contra pueblos que no han querido sacrificarle víctimas para aplacar su celestial enojo. Si esto tampoco debe valer, ni merece que se fije en ello la consideracion, lo positivo é indudable es, que no se puede celebrar tratados con pérdida del honor, y que antes de llegar á extremo tan lamentable, es necesario sacrificar lo mas sagrado que se posea, hasta la vida; porque el honor, si hasta tal punto se encarniza el destino, es lo último que debe perderse despues de haber apurado todos los medios de defensa. Si nuestros reveces nos condenaban á ser conquistados por los ingleses, sufririamos el yugo; pero ese yugo luego se habria hecho trizas, y sus astillas heririan en lo mas noble á ese coloso que se cree invulnerable. No se me censure la frialdad con que hablo de que el Perú sea Colonia; yo no hago mas que discurrir sobre hipotesis, porque creo imposible que el Gobierno Britanico quiera declarar la guerra á esta Nacion y por causas censurables, ni desisto de mi pensamiento de que el amago de los cinco buques, no fué otra cosa que un fantasma revestido de apariencias pavorosas para amedrentar, sacar ventajas, y cubrir responsabilidades. Ojalá hubiera habido enerjía de nuestra parte, un momento de serenidad, entonces todo el simulacro habria quedado reducido á puras fantasmagorias Pero suponiendo que todo fuese una realidad, ¿de que modo hemos detenido los males que se calculó iban á caer sobre el pais? Inmolando el honor nacional ¿no es verdad? luego está engañado miserablemente quien crea que hemos alcanzado un bien, porque es suma necedad pensar que es lícito atajar el curso de males imaginarios ó ficticios á costa de un mal positivo é irreparable. Hay situaciones en que no es posible transar, porque se perderia mas que dejandolo de hacer. El Perú por una fatalidad se halló en una igual, y si á la transacion que hizo, debia acompañar el sacrificio de su honor, es innegable que le convenia preferir el atravesar por entre algunos peligros, porque este era el único medio de salir con honra. Y si no digaseme ¡qué es lo que ha avanzado el pais con la transacion celebrada con el Consul ingles? La conservacion de la paz, contestarán á gritos los amigos de este; pero esa paz ¿quien la habia turbado? Los funcionarios ingleses con sus graves desacatos y hechos atentatorios contra la dignidad y soberania de la Nacion; y ¿por qué entonces habiamos de ser nosotros los obligados á hacer inauditos sacrificios para restablecer esa paz? ¿Y qué clase de paz es la que hemos conquistado á tan caro precio? La de los siervos que podrán estar en quietud mientras que dociles, obedezcan como leyes los caprichos de su amo, mientras que no se permitan ni el alzar la vista para mirarle, y mientras que solo se manifiesten sumisos esclavos de su voluntad. Tal es la única paz que nos ha proporcionado nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, con esta circunstancia agravante de que, no dependeremos en lo sucesivo unicamente de los subditos ingleses, sino de los de cualquiera otra nacion que quiera imponernos iguales ó peores condiciones. Y paz tan humillante y vergonzosa ¿mereceria que se comprára á precio del honor? Repito que habria sido infinitamente mejor que, nos hubiera conquistado la Inglaterra, porque asi una sola potencia nos impondria la ley, y las demas nos respetarian. Pero no son estos los únicos titulos que el Ministerio ha adquirido á vuestra admiracion; hay otros no de menor interes que, van á aparecer en el siguiente examen.

AUXILIARES OCULTOS QUE CONCURRIERON A LA OBRA DE MALDICION.

Tiembla mi pluma, y el sudor de la verguenza cubre mi rostro al tener que recordaros el triste anuncio de que, han habido peruanos que se han interesado en que los ingleses humillen al pais. Apesar de exigirlo el sagrado derecho de propia defensa, por mas de un año he retardado su publicacion esperando un saludable arrepentimiento de parte de los extraviados ; y aun ahora mismo, si no lo reclamara imperiosamente la salud de la Patria, lo escusaria con la mejor voluntad; porque hay faltas con cuya existencia no puede conformarse una alma honrada.

En Julio del año pasado, D. Manuel del Rio actual Ministro de Hacienda, pasó á Arequipa con el carácter de comisionado de D. Domingo Elias, titulado Encargado del Ejecutivo, cerca de la Suprema Junta, y con fecha 31 dirigió al Presidente la carta *reservadisima*, cuya copia adjunto bajo el número 1. ° En ella se encuentran las esquisitas diligencias que practicó para que el poder que ejercia Elias en algunos Departamentes del Norte, se extendiese á toda la República, y las razones en que apoyaba su peregrina pretension. Poco despues, habiendo sobrevenido la escandalosa ocurrencia del embargo de la escuadra y dadose algunos pasos sin exito, el Presidente de la Junta dió plenos poderes al Sr. Rio para que arreglase las cuestienes suscitadas por los SS. Encargado de Negocios de S. M. B., y Contra-Almirante de sus fuerzas navales; y él contestó con la negativa que aparece de la copia número 2. Los motivos de la negativa son, la necesidad de dar cuenta á su comitente, y la incompatibilidad que encuentra entre la investidura de agente de Elias, y la de representante del Gobierno de la Junta; y como esto aseguraba á sabiendas de que ya Elias de Encargado del Ejecutivo habia descendido á Ministro Jeneral del Sr. Figuerola, se percibe bien que para él, era un hecho incontrovertible que en Elias residia la autoridad realmente, y en la apariencia en el Sr. Figuerola. Pero al dia siguiente, este mismo individuo que reusó la vispera prestar un servicio á la República, porque al fin á ella pertenecia la escuadra, varió enteramente de resolucion ; y escribió la carta cuya copia acompaño bajo el número 3, en la que se leen estas terminantes palabras : »Finalmente por lo que he colegido de mi conferencia con el Sr. Adams, puedo avanzarme á asegurar á V. que si en respuesta le empeña *su palabra de honor* de que á su llegada á Lima disolverá la Junta, como ha convenido V. con los SS. Salmon y Cuadros para entregar la autoridad al Sr. Figuerola, como llamado por la ley, á fin de que conteste los reclamos pendientes, *se alza el embargo de la escuadra, y todo queda concluido.* No se necesita mucha perspicacia para hallar aquí la revelacion importante de que, el embargo de la escuadra fué un atentado concertado en Lima; que el Sr. Rio y su comitente, estaban interesados y comprometidos en que se me sacrificase, y en mi el honor é independencia de la República; y que el Sr. Pitt Adams tenia plena seguridad de que, serian admitidas sin la menor contradiccion sus injuriosas demandas. Conocidos estos preciosos antecedentes, no debe causar extrañeza que el Sr. Rio, aprovechase los aciagos dias de Mayo para llenar anteriores compromisos, y que emplease la influencia marcada que tenia en el gabinete, para recomendar y hacer adoptar la infamatoria transacion. Ademas son bien sabidas las recomendaciones que en favor de este Ministro ha dado el Ministerio ingles á todos los buques de S. M. B.; lo cual hace presumir que no habrá sido por haber servido con lealtad á su patria.

El Sr. Paz Soldan, cuando en la primera conferencia del 30 de Mayo, le repuso el señor Adams que—*tenia confianza en la exactitud de los hechos de que ha hecho relacion al Gobierno,* debió, como que tenia los documentos á la mano, haber patentizado las falsedades de *esos hechos* que tanto blasonaba su contrincante: pudo de un golpe haber cortado el nudo gordiano, y sin embargo no lo hizo. El mismo Sr. Adms en comunicacion de 16 de Setiembre de 1844, que se registra en el »Rpublicano de Arequipa» y »Fenix de Tacna» del año pasado, redujo sus pretensiones á que »se precisase al Jeneral Iguain »ó dimitir ó separarse de cualquier modo, de los cargos que egercia, y se diese »una seguridad de que no seria repuesto en el servicio de la Nacion Peruana, »*hasta que la cuestion se arreglase definitivamente en la Capital de la República,*» y no obstante el Sr. Paz Soldan, cuando debió prevalerse de esta circunstancia, aunque no fuese mas que por hacer menos notable su espíritu de condescendencia, la olvidó enteramente y tomando por base la primera demanda, contrajo su atencion á cumplirla exacta y literalmente. Parece que sin temeridad se puede concluir, que estas inexcusables omisiones, en puntos tan esenciales, denotan bastante espontaneidad por parte del Ministro de Relaciones.

Otro Ministro, el de la Guerra D. Manuel Mendiburu, que apesar de hallarse manchado con el borron eterno de haberse pasado á los españoles en la guerra de la independencia, egercia, contra Constitucion, notable influjo en las deliberaciones del Gobierno, poco despues de consumado el sacrificio del honor nacional, dijo sumamente regocijado y con aire de triunfo. *Que lo salven ahora sus amigos á Iguain;* y con esta cinica exclamacion, dió á conocer suficientemente la parte activa y eficaz cooperacion que prestó al ominoso convenio.

Todos los Ministros concurrieron al lugar de vuestras sesiones, y ¿á que fueron? ¿A recomendaros el honor de una noble resistencia, á robustecer vuestro nacionalismo, á inflamar vuestro entusiasmo, y á encareceros la necesidad de sostener á todo trance el decoro y la dignidad de la República? Nada de eso : comparecieron sí, á exagerar los peligros, á trazar un cuadro infiel del estado lastimoso de la República, á cerrar las puertas á toda esperanza, y á improvisar un monstruo de formas aterrantes para arrancaros la autorizacion que apeteciais, han concurrido pues de todos modos, y por los mas pérfidos prevaricatos, á la obra de maldicion. Os hablaron con enfasis de mis excesos en Tacna; pero para eterna confusion de mis acusadores, he probado victoriosamente que esos recalcados excesos, han sido puras calumnias y falsedades: os engañaron pues alevemente, profanaron el Santuario, os precipitaron á un abismo espantoso, y son dignos de vuestros anatemas.

En tales circunstancías, y con tales consejeros ¿ qué habria podido hacer el ilustre vencedor de Pachia y S. Antonio para salvar el honor de su patria? Yo sé que esos momentos fueron para él los de mayor exaltacion, que por algun tiempo manifestó una noble y enérgica voluntad para no permitir que el decoro nacional sufriera la menor mengua, y que conservó la firmeza y serenidad que nunca le abandonaron en los peligros ; pero por mal de la patria, hubo un momento que supieron aprovechar los paniagudos de los ingleses, y se consumó el sacrificio de un antiguo compañero de sus infortunios y glorias.

Si no han sido inutiles mis esfuerzos por interesar vuestra atencion, creo que he logrado poner de manifiesto—que la transacion de 30 de Mayo, es un monumento de ignominia, diseñado por una insultante vanidad, levantado por una horrenda traicion, y perfeccionado por la envilecedora cobardia ; y que no tiene, ni puede tener otro objeto que presentarnos á los ojos de todas las naciones del mundo, como los seres mas degradados y abyectos de la especie humana. A la vista de tan afrentoso espectaculo, seria un crimen dudar que, llenos de una patriotica é irresistible indignacion, os apresurareis á no dejar ni vestigios de ese horrible documento, y á convertir en amargo desengaño el torpe jubilo de los que celebraron la deshonra nacional. Dejad á los insensatos que se entreguen á la necia satisfaccion de haber salvado la República, sacrificando su honor impia y torpemente ; vosotros que conoceis el precio del honor, y sabeis que él es el que constituye la vida de las naciones, se la restítuireis inmediatamente, correspondiendo á la confianza de vuestros comitentes, y asegurandoos un lugar distinguido en la posteridad. Y á fin de que hasta los interesados en mi destitucion, no encuentren obstaculo para abandonarse á los hermosos impulsos del nacionalismo, os empeño mi palabra de honor de que tan luego se lave la mancha, haré no solo dejacion absoluta de mis empleos y honores, sino que buscaré otra sociedad á que pertenecer.

Oid lo que dicen en el exterior :—*Si el Almirante ó Cónsul ingles, hubiese pedido la destitucion del Presidente de la República, el Congreso Peruano la habria sancionado del mismo modo............He aquí una columna mas ignominiosa que las de Tarqui y de Ingavi : aquellas las levantó el valor, y en el Callao, calafateada con estopa y brea la ha construido la mas torpe humillacion del Cuerpo Soberano.* * No me atreveria á mencionar estos mortificantes conceptos, si no tuviera la natural confianza de que bien pronto, los desmentireis con esplendidéz é inmarcesible gloria.

Señores: al dejar, quizá para siempre las playas del suelo querido, un soplo de vida para la infortunada patria, es todo lo que os pide

JOSE FELIX IGUAIN.

Lima. Setiembre 10 de 1845.

DOCUMENTO NUMERO 1. °

Bto. Sr. Jeneral D. Ramon Castilla.

(Reservadisima.)

Arequipa, 31 de Julio de 1844.

Mi querido Jeneral—

Temeroso de que mi molesta enfermedad no me permita por algunos dias ver á V. en hora oportuna para tratarle sobre el objeto de mi comision, y esplicarle cuanto creo conveniente que se acuerde para la estabilidad del órden; me tomo la franqueza amistosa de escribirle la presente que deberá V. considerar como un apéndice á la que le dirijí el 11 del pasado desde Moquegua.

Tratando con un amigo tan honrado y sincero como V., nada aventuro en descubrirle mis sentimientos, y manifestarle confidencialmente las instrucciones que he recibido del gobierno de Lima. No tengo duda por lo que he oido á muchas personas, y entre ellas á varias que forman el círculo de V., que mis proposiciones serán aceptadas; mas yo desearía por el bien del pais y por V. mismo, que estipulasemos un convenio que asegurase en lo futuro el órden y colocára á V. en el lugar que está llamado á ocupar. Esta es mi voluntad: es la de Elías, y es la de todos los pueblos del Norte que miran á V. como el único hombre capaz de conservarlos en paz y justicia. Pero esta esperanza se perderá infaliblemente para toda la República si por miramientos particulares se deja pasar el tiempo y no se resuelve prontamente.

No recelo que U. cometa el error de insistir, que entre en el ejercicio del mando el Presidente ó Vice-presidente del Consejo de Estado; porque inmediatamente reuniria este el Congreso convocado, y los directoriales se apoderarian del poder legal, puesto que los principales de ellos son de mas luces como diputados. La Fuente por otra parte, tendria abierto el camino á la Presidencia, por ser el que ha obtenido mas sufrajios en las elecciones, y el triunfo de U. vendria á tener por resultado que se llevára el diablo al pais. La prudencia pues y la misma necesidad aconsejan que se reuna un Congreso de una sola cámara, con el fin de decidir si ha de subsistir ó nó la Constitucion del año 39, ó sancionarse otra nueva, y nombrar un Presidente provisorio, el cual debe ser U. Para ello me fundo no en las afeciones personales que tengo para U., sino en que no encuentro ningun jeneral que reuna las calidades de integridad, firmeza, amor á las leyes, y el prestijio que acaba de dar á U. la victoria. Si U. me presenta otro de estas dotes, y que no esté manchado con faltas que lo hagan odioso á la vista de los pueblos, desde ahora retracto mi proposicion.

No pudiendo subsistir la Junta de Gobierno que circunstancias crearon en esta parte de la República, ni confiarse el mando al Presidente del Consejo de Estado por los motivos espuestos, ni menos continuar U. ejerciendolo sin que la envidia y las aspiraciones hagan abortar en el mismo ejército una sedicion que coloque en la silla á otro tirano, es indispensable para evitar tamaños males, que U. se resuelva á que Elias mande provisionalmente la República, sin tener un soldado de linea en el Norte, y que U. sea el jeneral en jefe del ejército que es el único poder real y positivo en todo pais donde como en el nuestro no existe por ahora nada legal. Esta division de poderes seria insignificante para U. que lo mandaria teniendo la fuerza á su disposicion; la cual seria mantenida con los recursos del Norte, que mensual y puntualmente se remitirán á U. De esta manera, reduciria U. el ejército al minimum, salvaria al pais de una carcoma que lo devora, y se adquiriria una gloria mayor que la que ha logrado hasta ahora, salvandonos en lo venidero de los trastornos en que constantemente nos envuelve la fuerza armada. Si no hubiese visto á U. descender de Ministro á Prefecto, y ofrecerse voluntariamente al jeneral Gamarra para servir cualquier otro puesto interior si era útil en él, y no me constase su desprendimiento, no me avanzaria á hacer la indicacion citada.

Cuando la escuadra se hallaba en Arica remitió su comandante un pedido de repuestos que importaba doce mil pesos, y como de entónces acá, deben haber desmejorado mucho los buques y sus útiles, si se quiere hoy ponerlos corrientes, es necesario gastar veinticinco mil pesos cuando menos. Asi el partido mas conveniente al tesoro que debe adoptarse, es el desarmarlos y ponerlos en remate, pues ademas de que asi habrá cada mes un ahorro considerable, se destruirá un nuevo instrumento de revoluciones.

Medite U. bien mi jeneral lo que hace : desde este punto no se puede de ninguna manera rejir ni medianamente la República : no hay archivos que consultar, ni hombres prácticos en la administracion ; y si las cosas duran quince dias mas así, habrá quizás un desplome.

En fin, concluiré diciendo á U. lo mismo que le dije en mi carta de 11 del corriente, que la materia es inmensa para tratarla en una carta, y que si U. quiere nos podremos reunir en su despacho, ó donde elija el dia que guste para preparar nuestros acuerdos ; sin que por esto deje de anunciar á U. la necesidad de declarar sin pérdida de momento la suspension de hostilidades entre el Sur y el Norte.

Queda de U. su afectísimo amigo S. S. Q. B. S. M.

MANUEL DEL RIO.

NUMERO 2.

Islay Setiembre 5 de 1844—Son las cuatro de la tarde—Sr. Secretario General de la Suprema Junta Gubernativa—Sr.—He tenido el honor de recibir á las diez del presente dia la nota de US. fecha 4 del que rige, y documentos adjuntos á ella con el objeto de que conforme á las instrucciones que se me dirigen, arregle con S. S. el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. las cuestiones sobre embargo de la Escuadra Nacional y causas para esta medida, entrando al efecto en conferencias sobre el particular.

En las diversas ocasiones que S. E. el General Presidente de la Exma Junta de Gobierno ha tenido la bondad de indicarme que me encargue de comisiones ó empleos dependientes de ella, he hecho presente la imposibilidad de satisfacer sus deseos, ya por el estado ruinoso de mi salud, y ya sobre todo por la contrariedad que envolvería con esta conducta la naturaleza de la Comision que me trajo á estos lugares, y la necesidad de dar cuenta de su resultado en la Capital de la república á donde me dirijo.

Subsisten en el caso actual los mismos inconvenientes, y si fuere necesario entrar en otras razones para escusarme fundada é indispensablemente agregaría que las comunicaciones de Sus Señorías el Encargado de Negocios de S. M. B. y Contra-Almirante y Comandante en Jefe de las fuerzas navales en el Pacífico que han dado ocasion para hacerme el encargo de que me habla US., se colije que las demandas ó proposiciones presentadas por ahora á la Exma. Junta tiene por objeto, segun la literal expresion, ponerla en actitud de evitar á la Nacion Peruana futuros y sérios reclamos, y que sin duda en este sentido se asegura en su nota del 28 del próximo pasado que en el caso presente es importuna toda negociacion.

Siendo esto así, como las instrucciones que se remiten, tienen por inmediato objeto el desembargo de la Escuadra, supongo que este no habria medio de obtenerlo, atendido el tenor de esas comunicaciones, sin la adopcion por la Exema. Junta de las proposiciones enunciadas por los Sres. Representante y Contra-Almirante de S. M. B.

Las instrucciones y términos de la comision que se me indica, parecen tender al fin de arreglar y decidir las cuestiones pendientes, siendo así que por el tenor mismo de la nota de US. al Sr. encargado de negocios y aun por una de las de este mismo funcionario esplícita y respectivamente se enuncia que la presentacion de documentos sobre los agravios é insultos que se tienen en cuenta, así como la resolucion de los puntos, en cuestion serán diferidos para una época posterior, á saber, segun la Exma. Junta para cuando se halle instalada en la Capital ó bien refundida en otro Gobierno del Perú.

Por consecuencia de estas observaciones US. vendrá en conocimiento, y se servirá ponerlo en el de la Exma. Junta que bajo tales supuestos seria embarazoso, inutil y aun imposible que yo desempeñase la Comision, aun dado caso que no me fuese vedado por los motivos que he expuesto en el principio de mi nota.

En esta virtud reconociendo la distincion que se me ha hecho por la eleccion, debo contestar que no me es posible admitir tal encargo, y que con esta fecha lo he avisado de oficio á S. S. el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B.

Por este motivo devuelvo á US. los documentos que se sirvió acompañarme, suscribiendome de US. muy atento y obediente servidor.—*Manuel del Rio.*—Es Copia.

NUMERO 3.

Excmo. Sr. Presidente D. Ramon Castilla—Arequipa—Islay Setiembre 6 de 1844 á las 9 y tres cuartos de la noche.

Mi querido General y amigo.

Acabo de venir de abordo del Vapor *Cormorant* donde he tenido una larga y pacifica conferencia con el S. Ministro Adams, la que ha quedado pendiente hasta las diez del dia de mañana en que hemos quedado en cerrarla. Me ha manifestado mucha consideracion por U. y casi puedo asegurar que rebajará mucho de sus pretensiones. No nombre U. otro comisionado, pues mañana debe escribirle el Sr. Adams, y para que conduzca la comunicacion he retenido aquí al Sr. Mayor Caseda. Si U. continua procediendo con sagacidad y reserva me prometo que terminará satisfactoriamente este negocio.

Nada digo á U. sobre lo ocurrido en Arica, porque las comunicaciones de que es portador el Sr. Coronel Rivas lo instruirán de esta desagradable incidencia; mas si, recomiendo á U. que saque calma y prudencia de donde no las haya, porque son calidades indispensables para un hombre de estado. Finalmente, por lo que he colegido de mi conferencia con el Sr. Adams, puedo avanzarme á asegurar á U. que si en respuesta le empeña su palabra de honor de que á su llegada á Lima disolverá la Junta como ha convenido U. con los Sres. Salmon y Cuadros para entregar la autoridad al Sr. Figuerola, como llamado por la ley, á fin de que conteste los reclamos pendientes, se alza el embargo de la escuadra y todo queda concluido.

Entre tanto no recele U. que aquí haya la menor alteracion, pues este asunto vá á terminar sin escándalo si se conduce con sagacidad.

Paselo U. bien como lo desea su afectisimo amigo,

MANUEL DEL RIO.

(Imprenta del »Correo Peruano»)

(*) Correo del Interior, periódico de Cochabamba.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 8 de Enero de 1846.

Demostracion de Billetes renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.
1,000	6	19	99 4
5,000	3	20	275
3,000	„	„	165
9,000			539 4

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deu a Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del ayer 7	625,864 7¼	1,161 2¾	295,436 3	1,986	44,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	590 2¼	....	34,122 7				
	626,455 1¼	1,161 2¾	329,559 2	1,986	44,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	....	....	....	....	9,000		
Premio.........id...........id	539 4						
A Zumaran y Treserra por plomo para balas	137	....	33,900				
Existencia	625,778 5¼	1,161 2¾	299,659 2	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	626,445 1¼	1,161 2¾	329,559 2	1,986	44,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 8 de Enero de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a de ayer.... De comisos y multas.		748			
Exist'a de ayer.... Fondos para dev'es...		....	....	12	
Entrada	590 2	....	34,122 7		
	590 2	748	34,122 7	12	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	590 2	....	34,122 7	
Comiso distribuido		32		
Existencia		716	....	12
	590 2	748	34,122 7	12

Buenos Aires, Enero 8 de 1846.

V. ° B. °—BERNAL.— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN.—

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.